



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 215, fecha: lunes, 11 de Noviembre de 2024  
Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>  
Cod. Verificación:763e331decd7edc8c9387116475a09b6a6b38f69

## SUMARIO

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA OBENQUE SOLAR, DE 55,36 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE HORCHE, YEBES, VALDARACHAS, GUADALAJARA Y POZO DE GUADALAJARA (PROVINCIA DE GUADALAJARA), SANTORCAZ Y ANCHUELO (PROVINCIA DE MADRID). EXPTE. PFOT-184. BOP-GU-2024 - 3523

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DESTINADAS A LA COLABORACIÓN CON AGRUPACIONES PEDAGÓGICAS QUE TENGAN COMO OBJETIVO LA INVESTIGACIÓN, RECUPERACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-EDUCATIVO 2024 BOP-GU-2024 - 3524

#### AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR TÉCNICO DE TURISMO BOP-GU-2024 - 3525

#### AYUNTAMIENTO DE MANTIEL

PUBLICACIÓN ADENDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE 15 DE MAYO DE 2024, ENTRE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, O.A., Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANTIEL (GUADALAJARA) PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN DE BALNEARIO EN EL MARCO DEL RD 1159/2020, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE BOP-GU-2024 - 3526

#### AYUNTAMIENTO DE MILLANA

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CUIDADO PROFESIONAL DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES MENORES DE 16 AÑOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLE BOP-GU-2024 - 3527

### AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS A LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE MÉRITOS, EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. BOP-GU-2024 - 3528

### AYUNTAMIENTO DE PAREJA

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOP-GU-2024 - 3529

### AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y COBERTURA DE UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE SERVIOS MÚLTIPLES EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL BOP-GU-2024 - 3530

### AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2-24 BOP-GU-2024 - 3531

### AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO ESTABILIZACION SELECCION POR CONCURSO -3 LIMPIADOR-A BOP-GU-2024 - 3532

### AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CUIDADO PROFESIONAL DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES MENORES DE 16 AÑOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLE BOP-GU-2024 - 3533

### AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE I.V.T.M BOP-GU-2024 - 3534

### AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

CONCESION ADMINISTRATIVA DE BAR EN LOCAL MUNICIPAL BOP-GU-2024 - 3535



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA OBenque SOLAR, DE 55,36 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE HORCHE, YEBES, VALDARACHAS, GUADALAJARA Y POZO DE GUADALAJARA (PROVINCIA DE GUADALAJARA), SANTORCAZ Y ANCHUELO (PROVINCIA DE MADRID). EXPTE. PFOT-184.

**3523**

A los efectos previstos en el artículo 55 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud señalada, cuyos antecedentes y características se detallan a continuación:

Mediante resolución de fecha 20 de enero de 2023, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formuló Declaración de Impacto Ambiental favorable del "Proyecto plantas fotovoltaicas Obenque Solar, Cruceta Solar y Mosquetón Solar, en la provincia de Guadalajara, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en varios términos municipales de la provincia de Guadalajara, y Santorcaz y Anchuelo (en la Comunidad de Madrid), promovido por Mosquetón Solar, SLU, Obenque Solar, SLU, y Cruceta Solar, SLU.", acumulados bajo el expediente PFot-183AC. Esta resolución resultó favorable para las plantas fotovoltaicas Obenque Solar y Cruceta Solar, así como para las infraestructuras de evacuación, siendo publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 29, de fecha 3 de febrero de 2023.

Con fecha 20 de abril de 2023, la Dirección General de Política Energética y Minas emitió resolución por la que se otorga a Obenque Solar, S.L.U., autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Obenque Solar, de 55,36 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Horche, Yebes, Valdarachas, Guadalajara y Pozo de Guadalajara (Provincia de Guadalajara), Santorcaz y Anchuelo (Provincia de Madrid), publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 115, de fecha 15 de mayo de 2023.

Con fecha 13 de junio de 2024, la Dirección General de Política Energética y Minas dictó resolución por la que se otorga a Obenque Solar, S.L., autorización



administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Obenque Solar, de 55,36 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en los indicados términos municipales, en las provincias de Guadalajara y Madrid, publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 155, de fecha 27 de junio de 2024.

- a. Peticionario: Obenque Solar, S.L.U. con C.I.F. B88209358.
- b. Domicilio a efectos de notificaciones: Paseo de la Castellana, nº 163, 7ª planta, 28046, Madrid.
- c. Objeto de la petición: Declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de la planta solar fotovoltaica FV Obenque Solar, de 55,36 MW de potencia instalada, y las infraestructuras de evacuación siguientes, propias y comunes: línea de evacuación en 30 kV, la subestación ST Hojarasca 220/30 kV y la línea de evacuación en 220 kV ST Hojarasca-ST Henares.
- d. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la declaración, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- e. Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dependencia del Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, y por el Área funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Madrid. Las alegaciones se dirigirán a dichos órganos, según corresponda.
- f. Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- g. Presupuesto total de ejecución material (sin IVA): 51.086.214,29 €
- h. Términos municipales afectados: Horche, Yebes, Valdarachas, Guadalajara y Pozo de Guadalajara (Guadalajara), Santorcaz y Anchuelo (Madrid).
- i. Descripción de las instalaciones:
  - Instalación solar fotovoltaica Obenque Solar: ubicada en el término municipal de Horche (Guadalajara). Con una potencia pico de 62,51MWp, una potencia instalada de 55,36 MW y una potencia concedida en el punto de conexión de 50 MW. La instalación cuenta con una superficie de 107,3 ha. Estará dotada con 93.300 módulos fotovoltaicos monocristalinos bifaciales de 670 Wp, agrupados en seguidores a un eje N-S. También dispone de 173 inversores de 320 kVA @40 °C, sumando 55,360 MW nominales. La potencia se limitará para cumplir con lo dispuesto en el punto de acceso y conexión. La planta tendrá trece centros de transformación 30/0,8 kV conectados en antena a la subestación colectora SET Hojarasca 30/220, mediante líneas subterráneas de 30 kV para evacuar la potencia generada.
  - La Subestación Eléctrica Transformadora Hojarasca 30/220 kV: ubicada en el término municipal de Horche (Guadalajara). Consta de un parque de intemperie de 220 kV con dos transformadores de potencia trifásicos 30/220 kV de 100/200 MVA, con configuración en simple barra y un parque interior de 30 kV con aislamiento SF<sub>6</sub> y configuración en simple barra. Elevará la tensión de la energía generada en la planta fotovoltaica hasta 220 kV, permitiendo su transporte.
  - Línea aérea de alta tensión a 220 kV SET Hojarasca - SET Henares: con



origen en la subestación Hojarasca 30/220 kV (Horche) y final en la subestación Henares 30/220/400 kV (Anchuelo), discurrirá por los términos municipales de Horche, Guadalajara, Yebes, Valdarachas y Pozo de Guadalajara (Guadalajara - Castilla La Mancha) y Santorcaz y Anchuelo (Comunidad de Madrid). Estará formada por tres circuitos y consta de tres tramos, dos de ellos con configuración aérea y un intermedio subterráneo. La longitud total de los distintos circuitos es 19.986 metros en su Circuito 1, de 19.988 metros en su Circuito 2 y de 19.351 metros para el Circuito 3. El Tramo 1 consta de 32 apoyos y su tipo de conductor es LA-635; el Tramo 2 cuenta con dos conductores tipo OGSZ1-48/0 y el Tramo 3 contiene 23 apoyos y su tipo de conductor es LA-635. Los Circuitos 1 y 2 se conectarán al pórtico de la SET Henares en configuración de Doble Circuito. Se procederá al tendido del Circuito 3 únicamente desde el apoyo nº2 hasta el apoyo nº 57, considerando ambos apoyos como fin de línea. La línea transportará la energía evacuada por cuatro parques con origen en la ST Hojarasca 220/30 kV y por siete parques más con entradas y salidas en la línea hasta la ST Henares 30/220/400 kV.

La solicitud de declaración de utilidad pública de las instalaciones incluidas en el presente proyecto está sometida al trámite de información pública, de conformidad con los artículos 55.2 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, especificados en la relación que se incluye al final de este anuncio, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados de la citada relación, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos y puedan aportar por escrito los datos y documentos oportunos para subsanar posibles omisiones y errores en la relación indicada.

Cualquier interesado podrá consultar la documentación técnica así como la relación de bienes y derechos afectados, anejos a la solicitud, a través del siguiente enlace:

[https://run.gob.es/hwb\\_ip\\_pfit-184\\_dup](https://run.gob.es/hwb_ip_pfit-184_dup)

Las personas físicas también podrán consultar la documentación, en formato digital, en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en la Avenida de Francia nº 18 de Guadalajara (19071) previa



comunicación por correo electrónico a [industria.guadalajara@correo.gob.es](mailto:industria.guadalajara@correo.gob.es).

Asimismo, la documentación estará disponible en los ayuntamientos afectados.

Podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://reg.redsara.es/> (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3 EA0040433, en la oficina de registro de la Subdelegación de Gobierno, o "Delegación del Gobierno en Madrid - Área Funcional de Industria y Energía", DIR3 EA0040718, según corresponda), o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico General citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente citado en el PFot-184 al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PFot-184

### 1. Planta fotovoltaica Obenque Solar

Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	SUPERFICIE PARCELA (m2)	PLANTA (m2)	Longitud Línea BT(m)	Longitud Línea MT(m)	VIALES DEFINITIVOS (m2)	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVAMENTE (m2)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
1	GUADALAJARA	HORCHE	522	5	19169A52200005	RETUERTA DE LA PEÑA ADOLFO RETUERTA DE LA PEÑA MANUEL RETUERTA DE LA PEÑA PABLO RETUERTA DE LA PEÑA JULIO	97575	23536,80	683,75	233,09	4899,35	77269,74	Agrario
2	GUADALAJARA	HORCHE	522	6	19169A52200006	BLANCO GUTIERREZ NICOLAS	130717	43740,34	673,44	384,26	4546,70	121958,07	Agrario
3	GUADALAJARA	HORCHE	522	8	19169A52200008	CALVO ARRIOLA ANGEL	21275	5586,99	136,06	256,36	1088,75	18907,05	Agrario
4	GUADALAJARA	HORCHE	522	9	19169A52200009	CORTES FERNANDEZ PEDRO	10652	2962,04	389,05	387,19	1228,60	10187,09	Agrario
5	GUADALAJARA	HORCHE	522	10	19169A52200010	CORTES FERNANDEZ PEDRO	9221	3361,81	-	24,73	99,01	8820,41	Agrario
6	GUADALAJARA	HORCHE	522	11	19169A52200011	GARCIA CALVO JUAN	17453	6798,93	-	44,66	178,67	16749,64	Agrario
7	GUADALAJARA	HORCHE	522	12	19169A52200012	LOPEZ CALVO BERNARDA SALGUERO LOPEZ MARIA PILAR	43669	13552,12	-	651,95	2578,44	37991,63	Agrario
8	GUADALAJARA	HORCHE	522	13	19169A52200013	GASOGU, SL	79393	-	-	308,72	-	-	Agrario
9	GUADALAJARA	HORCHE	522	14	19169A52200014	GARCIA FERNANDEZ RAFAEL CHILOECHES FERNANDEZ MARIA TERESA	27429	3660,08	14,52	97,94	3118,34	22530,28	Agrario



Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	SUPERFICIE PARCELA (m2)	PLANTA (m2)	Longitud Línea BT(m)	Longitud Línea MT(m)	VIALES DEFINITIVOS (m2)	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVAMENTE (m2)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
10	GUADALAJARA	HORCHE	522	15	19169A52200015	CHILOECHES MOYA SOLEDAD PERNIA CALVO MARIA MARGARITA PERNIA CALVO MARIA PILAR CALVO GARCIA ANTONIO MARIA CALVO GARCIA FRANCISCO MANUEL CALVO GARCIA AGUSTIN CALVO CHILOECHES CARLOS CALVO CHILOECHES MARIA MERCEDES CALVO CHILOECHES CRISTINA	32706	11381,19	238,11	178,07	1295,62	30713,15	Agrario
11	GUADALAJARA	HORCHE	522	16	19169A52200016	CALVO LOPEZ TERESA	22317	7928,72	169,14	122,47	893,81	20780,42	Agrario
12	GUADALAJARA	HORCHE	522	17	19169A52200017	RUIZ RUIZ SOLEDAD	20545	7331,12	110,56	80,40	587,55	18742,20	Agrario
13	GUADALAJARA	HORCHE	522	18	19169A52200018	CALVO RUIZ DANIEL CALVO RUIZ RICARDO	19447	6916,62	113,84	111,59	342,08	17907,31	Agrario
14	GUADALAJARA	HORCHE	522	19	19169A52200019	MOYA CALVO TEOFILA	29836	10493,07	182,27	136,83	548,13	27565,12	Agrario
15	GUADALAJARA	HORCHE	522	20	19169A52200020	SALGUERO LOPEZ MARIA TERESA LOPEZ CALVO BERNARDA SALGUERO LOPEZ MARIA PILAR	23170	6704,08	91,84	257,41	1083,26	19237,46	Agrario
16	GUADALAJARA	HORCHE	522	21	19169A52200021	OCAÑA OCAÑA JUAN	21517	7737,95	-	140,85	563,30	19376,65	Agrario
17	GUADALAJARA	HORCHE	522	22	19169A52200022	CHILOECHES GARCIA ANGEL	17690	4926,97	-	215,68	885,11	13941,16	Agrario
18	GUADALAJARA	HORCHE	522	23	19169A52200023	CALVO MENENDEZ INES CALVO MENENDEZ ALMUDENA CALVO MENENDEZ LUIS	41571	6924,48	283,67	489,43	2374,37	33293,12	Agrario
19	GUADALAJARA	HORCHE	522	24	19169A52200024	FERNANDEZ VEGUILLAS CARLOS FERNANDEZ VEGUILLAS NATALIA	16988	5369,03	191,35	-	768,59	14133,93	Agrario
20	GUADALAJARA	HORCHE	522	25	19169A52200025	GASOGU, SL	4696	761,12	102,01	-	461,25	2673,67	Agrario
21	GUADALAJARA	HORCHE	522	27	19169A52200027	FERNANDEZ TARAVILLO ISABEL	20464	6745,76	206,11	12,06	298,85	19861,39	Agrario
22	GUADALAJARA	HORCHE	522	28	19169A52200028	SALAZAR BURGOS FERNANDO SALAZAR BURGOS MARIA ASUNCION SALAZAR BURGOS MIGUEL SALAZAR BURGOS JOSE LUIS SALAZAR BURGOS ANTONIO SALAZAR RETUERTA PILAR	22958	7113,63	138,08	-	353,86	22214,86	Agrario
23	GUADALAJARA	HORCHE	522	29	19169A52200029	CALVO GARCIA AGUSTIN	22007	1464,56	64,78	-	2296,24	15697,13	Agrario
24	GUADALAJARA	HORCHE	522	30	19169A52200030	MALLAVIBARRENA CORTES SOLEDAD	26056	5057,11	195,49	-	1720,19	18848,99	Agrario
25	GUADALAJARA	HORCHE	522	32	19169A52200032	CHILOECHES FERNANDEZ MARIA TERESA	39865	6889,76	139,83	205,93	1495,38	33650,47	Agrario
26	GUADALAJARA	HORCHE	522	33	19169A52200033	RUIZ RUIZ ASUNCION	20884	221,66	291,92	480,84	2011,19	11568,30	Agrario
27	GUADALAJARA	HORCHE	522	34	19169A52200034	RUIZ HORCHE MARIA LUCIA RUIZ HORCHE ROSA MARIA	20923	6780,11	125,01	53,63	182,03	20300,92	Agrario
28	GUADALAJARA	HORCHE	522	35	19169A52200035	LOPEZ REY ANDREA	11075	4263,76	-	19,81	78,44	10825,42	Agrario
29	GUADALAJARA	HORCHE	522	36	19169A52200036	GARCIA RUIZ ANA MARIA	22691	8880,29	-	46,07	184,00	22102,90	Agrario
30	GUADALAJARA	HORCHE	522	37	19169A52200037	FERNANDEZ GARCIA FRANCISCA FERNANDEZ GARCIA MARIA DEL PILAR	39206	11585,45	662,87	54,82	2409,01	38085,54	Agrario
31	GUADALAJARA	HORCHE	522	38	19169A52200038	RUIZ CALVETE FERNANDO	23250	9462,59	46,39	-	177,51	22584,03	Agrario
32	GUADALAJARA	HORCHE	522	39	19169A52200039	CALVO MENENDEZ LUIS	41344	16666,31	67,20	-	333,92	39992,31	Agrario





Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	SUPERFICIE PARCELA (m2)	PLANTA (m2)	Longitud Línea BT(m)	Longitud Línea MT(m)	VIALES DEFINITIVOS (m2)	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVAMENTE (m2)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
33	GUADALAJARA	HORCHE	522	40	19169A52200040	LLORENTE MORALES RAFAEL CABALLERO DEL REY MARIA DEL CARMEN CABALLERO DEL REY JUANA LLORENTE CABALLERO MYRIAN CARMEN LLORENTE CABALLERO RAFAEL LLORENTE CABALLERO MARIA CRISTINA	14803	3703,38	106,12	-	216,14	13786,13	Agrario
34	GUADALAJARA	HORCHE	522	41	19169A52200041	SALGUERO LOPEZ MARIA TERESA LOPEZ CALVO BERNARDA SALGUERO LOPEZ MARIA PILAR	24836	5935,16	152,04	-	1297,88	20647,91	Agrario
35	GUADALAJARA	HORCHE	522	42	19169A52200042	PRIETO RODAJO EDUARDO	17733	1018,47	29,03	-	437,71	17090,76	Agrario
36	GUADALAJARA	HORCHE	522	43	19169A52200043	RUIZ CALVO LUISA	12713	3356,13	120,45	-	738,46	12057,24	Agrario
37	GUADALAJARA	HORCHE	522	44	19169A52200044	ARRIOLA RUIZ EMILIO	20029	5042,37	-	-	2282,26	19111,39	Agrario
38	GUADALAJARA	HORCHE	522	9003	19169A52209003	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	5533	-	-	7,79	-	-	Agrario
39	GUADALAJARA	HORCHE	522	9005	19169A52209005	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	3624	799,29	19,42	-	54,96	2051,69	Agrario
40	GUADALAJARA	HORCHE	522	10016	19169A52210016	CALVO LOPEZ TERESA	25942	8266,80	110,76	47,64	577,03	24862,90	Agrario
41	GUADALAJARA	HORCHE	522	10037	19169A52210037	FERNANDEZ GARCIA FRANCISCA FERNANDEZ GARCIA MARIA DEL PILAR	18854	2819,38	212,65	257,39	1324,19	17745,59	Agrario
42	GUADALAJARA	HORCHE	522	10038	19169A52210038	RUIZ CALVETE FERNANDO	12610	3052,18	77,84	-	186,51	11760,46	Agrario

2. Línea soterrada en 30 Kv

Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término municipal	Poligono	Parcela	Referencia catastral	Nombre y Apellidos	Longitud traza (m)	Servidumbre de la Canalización (m2)	Ocupación Temporal Canalización (m2)	Perforación dirigida (m)	Ocupación Temporal de la Perforación Dirigida (m2)	Cámara Empalme	Ocupación Permanente Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Obra (m2)	Naturaleza del Terreno
1	GUADALAJARA	HORCHE	521	2	19169A52100002	SALGUERO LOPEZ MARIA TERESA LOPEZ CALVO BERNARDA SALGUERO LOPEZ MARIA PILAR	-	0,51	-	-	-	-	-	-	0,00	Agrario
2	GUADALAJARA	HORCHE	521	4	19169A52100004	MANZANO GARCIA SALVADOR	-	0,72	-	-	-	-	-	-	-	Agrario
3	GUADALAJARA	HORCHE	521	5	19169A52100005	PRIETO CALVO FRANCISCO EVARISTO	42,75	141,30	153,25	-	-	-	-	-	-	Agrario
4	GUADALAJARA	HORCHE	521	6	19169A52100006	RUIZ FERNANDEZ PEDRO	22,86	75,44	107,45	-	-	1	46,40	193,20	300,65	Agrario
5	GUADALAJARA	HORCHE	521	7	19169A52100007	RUIZ GARCIA TERESA	175,74	579,95	826,12	-	-	-	-	-	-	Agrario
6	GUADALAJARA	HORCHE	521	8	19169A52100008	CORTES ALDEANUEVA HNO	32,14	106,06	150,97	-	-	-	-	-	-	Agrario
7	GUADALAJARA	HORCHE	521	9	19169A52100009	MUELA GRANDE JUAN ANTONIO	48,04	158,53	177,25	-	-	-	-	-	-	Agrario
8	GUADALAJARA	HORCHE	521	11	19169A52100011	DEL REY MOYA LUZ MARIA	109,26	361,09	472,14	-	-	-	-	-	-	Agrario
9	GUADALAJARA	HORCHE	521	12	19169A52100012	MUÑOZ GARCIA PAZ	337,92	1.115,51	1.670,32	-	-	-	-	-	-	Agrario
10	GUADALAJARA	HORCHE	521	31	19169A52100031	CALVO GARCIA AGUSTIN	-	5,43	50,61	-	-	-	-	-	-	Agrario
11	GUADALAJARA	HORCHE	521	32	19169A52100032	LOZANO SAINZ FERNANDO LOZANO SAINZ RICARDO	-	40,94	176,60	-	-	-	-	-	-	Agrario
12	GUADALAJARA	HORCHE	521	33	19169A52100033	CALVO GARCIA FRANCISCO MANUEL CALVO GARCIA ANTONIO MARIA CALVO GARCIA AGUSTIN	-	13,40	164,34	-	-	-	-	-	-	Agrario
13	GUADALAJARA	HORCHE	521	36	19169A52100036	CALVO MENENDEZ INES CALVO MENENDEZ ALMUDENA CALVO MENENDEZ LUIS	-	11,20	82,97	-	-	-	-	-	-	Agrario
14	GUADALAJARA	HORCHE	521	43	19169A52100043	BLANCO GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN	-	-	37,91	-	-	-	-	-	-	Agrario
15	GUADALAJARA	HORCHE	521	44	19169A52100044	CORTES MORAL FRANCISCO CORTES MORAL JUAN CORTES MORAL PEDRO CORTES MORAL JORGE CORTES MORAL JOSE ANTONIO	-	-	123,26	-	-	-	-	-	-	Agrario





Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término municipal	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Nombre y Apellidos	Longitud traza (m)	Servidumbre de la Canalización (m2)	Ocupación Temporal Canalización (m2)	Perforación dirigida (m)	Ocupación Temporal de la Perforación Dirigida (m2)	Cámara Empalme	Ocupación Permanente Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Obra (m2)	Naturaleza del Terreno
16	GUADALAJARA	HORCHE	521	45	19169A52100045	MOYA CORTES ENCARNACION MOYA CORTES MARIA DEL PILAR MOYA CORTES ANTONIA MOYA CORTES JULIAN	-	-	181,84	-	-	-	-	-	-	Agrario
17	GUADALAJARA	HORCHE	521	48	19169A52100048	MALLAVIBARRENA CORTES SOLEDAD	-	-	239,82	-	-	-	-	-	-	Agrario
18	GUADALAJARA	HORCHE	521	49	19169A52100049	RUIZ FERNANDEZ JESUS	-	-	320,43	-	-	-	-	-	-	Agrario
19	GUADALAJARA	HORCHE	521	50	19169A52100050	CALVO GARCIA ASUNCION	-	31,04	569,72	-	-	-	-	-	-	Agrario
20	GUADALAJARA	HORCHE	521	9001	19169A52109001	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	4,10	13,52	19,76	-	-	-	-	-	-	Agrario
21	GUADALAJARA	HORCHE	521	9004	19169A52109004	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	424,33	1.296,84	188,65	-	-	-	-	-	-	Agrario
22	GUADALAJARA	HORCHE	522	13	19169A52200013	GASOGU, SL	-	-	174,79	-	-	-	-	-	-	Agrario
23	GUADALAJARA	HORCHE	522	14	19169A52200014	GARCIA FERNANDEZ RAFAEL CHILOECHES FERNANDEZ MARIA TERESA	171,68	566,55	713,82	-	-	-	-	-	-	Agrario
24	GUADALAJARA	HORCHE	522	15	19169A52200015	CHILOECHES MOYA SOLEDAD PERNIA CALVO MARIA MARGARITA PERNIA CALVO MARIA PILAR CALVO GARCIA ANTONIO MARIA CALVO GARCIA FRANCISCO MANUEL CALVO GARCIA AGUSTIN CALVO CHILOECHES CARLOS CALVO CHILOECHES MARIA MERCEDES CALVO CHILOECHES CRISTINA	68,17	224,95	320,49	-	-	-	-	-	-	Agrario
25	GUADALAJARA	HORCHE	522	16	19169A52200016	CALVO LOPEZ TERESA	46,64	153,92	219,19	-	-	-	-	-	-	Agrario
26	GUADALAJARA	HORCHE	522	17	19169A52200017	RUIZ RUIZ SOLEDAD	43,29	142,84	203,45	-	-	-	-	-	-	Agrario
27	GUADALAJARA	HORCHE	522	18	19169A52200018	CALVO RUIZ DANIEL CALVO RUIZ RICARDO	41,82	138,02	196,51	-	-	-	-	-	-	Agrario
28	GUADALAJARA	HORCHE	522	19	19169A52200019	MOYA CALVO TEOFILA	67,91	224,10	319,15	-	-	-	-	-	-	Agrario
29	GUADALAJARA	HORCHE	522	22	19169A52200022	CHILOECHES GARCIA ANGEL	77,54	255,18	312,47	-	-	-	-	-	-	Agrario
30	GUADALAJARA	HORCHE	522	23	19169A52200023	CALVO MENENDEZ INES CALVO MENENDEZ ALMUDENA CALVO MENENDEZ LUIS	-	-	13,40	-	-	-	-	-	-	Agrario
31	GUADALAJARA	HORCHE	522	9003	19169A52209003	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	2,54	9,08	42,17	-	-	-	-	-	-	Agrario

3. SET Hojarasca 220/30 kV

Nº parcela proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Apellidos y Nombre	SUPERFICIE PARCELA (m2)	Sup. Temporal (m2)	Sup. Permanente Ocupación (m2)	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVAMENTE (m2)	Naturaleza del terreno
1	GUADALAJARA	HORCHE	521	12	19169A52100012	MUÑOZ GARCIA PAZ	41935	-	4168,75	4168,75	Agrario

4. Línea de evacuación en 220 kV SET Hojarasca - SET Henares. Tramo aéreo:

Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del terreno
1	GUADALAJARA	HORCHE	521	12	19169A521000120000SU	MUÑOZ GARCIA PAZ	34,89	891,34	346,19	-	-	186,55	-	C- Labor o Labradío seco
2	GUADALAJARA	HORCHE	521	13	19169A521000130000SH	ARRIOLA RUIZ SEBASTIAN	171,77	2930,97	1671,48	1	98,01	1413,45	329,11	C- Labor o Labradío seco
3	GUADALAJARA	HORCHE	521	9005	19169A521090050000SH	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	22,80	380,17	203,97	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
4	GUADALAJARA	GUADALAJARA	11	1	19900A011000010000BF	VALFRIO AGRICOLA SL	-	-	43,91	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
5	GUADALAJARA	HORCHE	521	14	19169A521000140000SW	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	-	11,64	34,66	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco



Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del terreno
6	GUADALAJARA	HORCHE	521	15	19169A521000150000SA	APOLONIO PALERO PABLO APOLONIO PLAZA MARIA NIEVES APOLONIO PLAZA VALENTIN	15,18	310,86	160,83	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
7	GUADALAJARA	HORCHE	521	16	19169A521000160000SB	PASTOR DOÑORO JUAN JACINTO	51,97	535,84	544,31	2	14,48	663,31	238,30	C- Labor o Labradío seco
8	GUADALAJARA	HORCHE	521	17	19169A521000170000SY	PRADO CORRAL CLAUDIO BELLO ADRIAN MARIA DEL PILAR	8,99	151,69	139,10	2	91,60	359,40	3,22	C- Labor o Labradío seco
9	GUADALAJARA	HORCHE	521	18	19169A521000180000SG	BRAVO CORDERO REMEDIOS HERNANDEZ BRAVO RAQUEL HERNANDEZ BRAVO ADOLFO HERNANDEZ BRAVO LUIS MIGUEL HERNANDEZ BRAVO RAQUEL HERNANDEZ BRAVO ADOLFO HERNANDEZ BRAVO LUIS MIGUEL	58,79	1644,90	589,85	-	-	577,29	-	C- Labor o Labradío seco
10	GUADALAJARA	YEBES	501	335	19396A501003350000HI	MORENO PASTOR CANDIDA	30,44	1027,57	302,47	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
11	GUADALAJARA	YEBES	501	20036	19396A501200360000HY	CALVO GARCIA AGUSTIN RANERA SOLA MARIA CONCEPCION CALVO GARCIA ANTONIO MARIA CALVO GARCIA FRANCISCO MANUEL	241,96	8080,91	2357,26	3	105,98	1600,00	5,21	C- Labor o Labradío seco
12	GUADALAJARA	YEBES	501	9002	19396A501090020000HO	AYUNTAMIENTO DE YEBES	27,16	1214,15	547,92	-	-	-	14,97	VT Vía de comunicación de dominio público
12.1	GUADALAJARA	YEBES	501	9001	19396A501090010000HM	AYUNTAMIENTO DE YEBES	-	1,34	64,14	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
13	GUADALAJARA	YEBES	501	10036	19396A501100360000HJ	CALVO GARCIA AGUSTIN RANERA SOLA MARIA CONCEPCION CALVO GARCIA ANTONIO MARIA CALVO GARCIA FRANCISCO MANUEL	70,86	1918,25	564,12	-	-	-	208,86	C- Labor o Labradío seco
13.1	GUADALAJARA	YEBES	501	36	19396A501000360000HT	CALVO GARCIA AGUSTIN CALVO GARCIA ANTONIO MARIA CALVO GARCIA FRANCISCO MANUEL RANERA SOLA MARIA CONCEPCION	-	-	141,07	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
14	GUADALAJARA	YEBES	501	10035	19396A501100350000HI	CALVO GARCIA AGUSTIN	172,10	5011,20	1444,72	4	43,94	774,70	63,70	C- Labor o Labradío seco
14.1	GUADALAJARA	YEBES	501	35	19396A501000350000HL	CALVO GARCIA AGUSTIN	-	-	44,54	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
15	GUADALAJARA	YEBES	501	33	19396A501000330000HQ	LOPEZ CALVO BERNARDA SALGUERO LOPEZ MARIA TERESA SALGUERO LOPEZ MARIA PILAR	39,72	1001,03	400,31	4	57,94	825,30	399,55	C- Labor o Labradío seco
16	GUADALAJARA	YEBES	501	32	19396A501000320000HG	DE LAS HERAS MUÑOZ MIGUEL ANGEL	88,35	3736,32	1085,89	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
16.1	GUADALAJARA	YEBES	501	29	19396A501000290000HG	ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS PROV BETICA ASILO CLINICA	-	-	23,36	-	-	-	-	-
17	GUADALAJARA	YEBES	501	34	19396A501000340000HP	SANCHEZ NICOLAS AURELIO	-	41,02	130,27	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
18	GUADALAJARA	YEBES	501	31	19396A501000310000HY	COOP DEL CAMPO VIRGEN DE LA SOLEDAD	629,36	22293,83	5994,26	5 y 6	211,37	3200,00	1345,37	C- Labor o Labradío seco
19	GUADALAJARA	YEBES	501	9004	19396A501090040000HR	AYUNTAMIENTO DE YEBES	6,76	182,12	74,84	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
20	GUADALAJARA	YEBES	501	1	19396A501000010000HQ	COOP DEL CAMPO VIRGEN DE LA SOLEDAD	48,90	1730,41	606,57	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
21	GUADALAJARA	YEBES	501	2	19396A501000020000HP	MORENO PASTOR ADELA	288,04	9633,32	2681,16	7	117,95	1600,00	800,11	MB Monte bajo
22	GUADALAJARA	YEBES	501	3	19396A501000030000HL	MORENO PASTOR CANDIDA	288,00	9337,01	2877,37	-	-	-	-	MB Monte bajo
23	GUADALAJARA	YEBES	501	4	19396A501000040000HT	SANCHEZ MORENO MARIA DEL ROSARIO JULIA	132,10	3256,16	1028,92	8	141,50	1600,00	379,32	C- Labor o Labradío seco
24	GUADALAJARA	YEBES	501	8	19396A501000080000HK	MUELA GRANDE JUAN ANTONIO	-	494,72	306,00	-	-	-	756,80	C- Labor o Labradío seco
25	GUADALAJARA	YEBES	501	9007	19396A501090070000HI	AYUNTAMIENTO DE YEBES	4,82	161,32	48,24	-	-	-	124,27	VT Vía de comunicación de dominio público
26	GUADALAJARA	YEBES	504	156	19396A504001560000HL	LOPEZ CALVO BERNARDA	208,99	5906,55	2098,99	9	101,88	1600,00	518,64	C- Labor o Labradío seco
27	GUADALAJARA	YEBES	504	157	19396A504001570000HT	CILLERUELO MARTI MARIA IRENE	21,10	558,99	190,32	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
28	GUADALAJARA	GUADALAJARA	11	19	19900A011000190000BA	CINEGETICA CABEZA MARTA SL	157,30	5784,85	1642,17	-	-	-	-	MB Monte bajo
29	GUADALAJARA	VALDARACHAS	501	5058	19358A501050580000RD	COMUNAL LABOR VALDARACHAS	213,87	7931,43	3139,24	10 y 11	327,19	2548,08	450,04	MB Monte bajo



Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del terreno
29.1	GUADALAJARA	VALDARACHAS	501	5011	19358A501050110000RB	FLORES LOPEZ ENRIQUE FLORES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN FLORES LOPEZ JOSE FLORES LOPEZ MARIA ANTONIA FLORES LOPEZ GLORIA JOSE	-	-	16,57	-	-	-	-	C- Labor o Labradío secoano
30	GUADALAJARA	VALDARACHAS	501	5012	19358A501050120000RY	BALDOMINOS CASANOVA LUIS FERNANDO	51,48	1310,39	429,15	-	-	-	-	C- Labor o Labradío secoano
31	GUADALAJARA	VALDARACHAS	501	5015	19358A501050150000RP	MOLINA SANCHEZ JAVIER SANCHEZ RIVERA AURORA DEL AMO SANCHEZ PEDRO LUIS DEL AMO SANCHEZ MARIA DEL PILAR SANCHEZ RIVERA JUANA	21,12	346,70	102,54	-	-	-	-	C- Labor o Labradío secoano
32	GUADALAJARA	VALDARACHAS	501	5017	19358A501050170000RT	MINGUEZ SANCHEZ CRISTINO MINGUEZ SANCHEZ MARIA DOLORES	-	174,40	150,75	-	-	-	-	C- Labor o Labradío secoano
33	GUADALAJARA	VALDARACHAS	501	9012	19358A501090120000RE	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	4,21	106,98	40,67	-	-	-	9,25	HG Hidrografía natural río, laguna, arroyo)
34	GUADALAJARA	VALDARACHAS	501	5016	19358A501050160000RL	MINGUEZ SANCHEZ CRISTINO MINGUEZ SANCHEZ MARIA DOLORES	51,26	1378,53	370,75	-	-	-	140,96	C- Labor o Labradío secoano
35	GUADALAJARA	VALDARACHAS	501	5019	19358A501050190000RM	BALDOMINOS CASANOVA LUIS FERNANDO	62,75	1919,71	385,07	-	-	-	183,93	C- Labor o Labradío secoano
36	GUADALAJARA	VALDARACHAS	501	5021	19358A501050210000RF	MARTINEZ MACHON HNO	5,20	629,10	163,98	-	-	-	70,61	C- Labor o Labradío secoano
37	GUADALAJARA	VALDARACHAS	501	5023	19358A501050230000RO	FLORES SANTIAGO	97,29	2860,43	501,16	-	-	-	170,42	MB Monte bajo
38	GUADALAJARA	VALDARACHAS	501	5022	19358A501050220000RM	FERNANDEZ MACHON CIRILO SANCHEZ PEREZ FRANCISCA	-	393,19	170,20	-	-	-	-	C- Labor o Labradío secoano
39	GUADALAJARA	VALDARACHAS	501	5024	19358A501050240000RK	BALDOMINOS CASANOVA LUIS FERNANDO	21,31	955,38	406,69	-	-	-	168,01	C- Labor o Labradío secoano
40	GUADALAJARA	VALDARACHAS	501	5027	19358A501050270000RX	FLORES LOPEZ ENRIQUE FLORES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN FLORES LOPEZ JOSE FLORES LOPEZ MARIA ANTONIA FLORES LOPEZ GLORIA JOSE	21,88	708,68	221,21	-	-	-	90,23	C- Labor o Labradío secoano
41	GUADALAJARA	VALDARACHAS	501	5030	19358A501050300000RX	SANCHEZ PEREZ PABLO SORIA PEREZ VICTORIA	33,27	801,01	181,15	11	134,86	651,92	321,36	C- Labor o Labradío secoano
42	GUADALAJARA	VALDARACHAS	501	5031	19358A501050310000RI	BALDOMINOS CASANOVA LUIS FERNANDO	25,87	596,72	135,33	-	-	-	89,17	C- Labor o Labradío secoano
43	GUADALAJARA	VALDARACHAS	501	5034	19358A501050340000RS	FLORES PEREZ HIPOLITO	43,04	1178,12	237,94	-	-	-	153,37	C- Labor o Labradío secoano
44	GUADALAJARA	VALDARACHAS	501	5035	19358A501050350000RZ	FLORES LOPEZ ENRIQUE FLORES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN FLORES LOPEZ JOSE FLORES LOPEZ MARIA ANTONIA FLORES LOPEZ GLORIA JOSE	38,84	1512,28	231,18	-	-	-	106,57	C- Labor o Labradío secoano
45	GUADALAJARA	VALDARACHAS	501	5059	19358A501050590000RX	APOLONIO PALERO PABLO APOLONIO PALERO PABLO APOLONIO PLAZA MARIA NIEVES APOLONIO PLAZA VALENTIN	50,67	2628,94	770,38	-	-	-	113,65	MB Monte bajo
46	GUADALAJARA	VALDARACHAS	501	7	19358A501000070000RO	AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS	67,31	2534,04	494,07	-	-	-	-	E- Pastos
47	GUADALAJARA	VALDARACHAS	501	9005	19358A501090050000RD	AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS	9,50	298,19	48,53	-	-	-	14,31	VT Vía de comunicación de dominio público
48	GUADALAJARA	VALDARACHAS	501	104	19358A501001040000RO	APOLONIO PALERO PABLO	159,93	4688,90	1572,56	12	136,08	1600,00	783,10	C- Labor o Labradío secoano
49	GUADALAJARA	VALDARACHAS	508	9003	19358A508090030000RI	AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS	4,72	99,91	44,51	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
50	GUADALAJARA	VALDARACHAS	508	20005	19358A508200050000RT	PEREZ PALERO MARIA ASCENSION PEREZ PALERO PABLO PEREZ PALERO MARIA ANGELES PEREZ PALERO CRISTINA	77,15	2131,48	770,61	-	-	-	-	C- Labor o Labradío secoano
51	GUADALAJARA	VALDARACHAS	508	9007	19358A508090070000RZ	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	4,26	137,27	42,73	-	-	-	-	HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)



Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del terreno
52	GUADALAJARA	VALDARACHAS	508	30005	19358A508300050000RJ	PEREZ PALERO MARIA ASCENSION PEREZ PALERO PABLO PEREZ PALERO MARIA ANGELES PEREZ PALERO CRISTINA	119,76	4088,60	1183,59	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
53	GUADALAJARA	VALDARACHAS	508	9002	19358A508090020000RX	AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS	3,23	106,79	33,00	-	-	-	9,15	VT Vía de comunicación de dominio público
54	GUADALAJARA	VALDARACHAS	508	5001	19358A508050010000RH	COMUNAL LABOR VALDARACHAS	203,13	6987,49	2287,35	-	-	-	486,59	MB Monte bajo
55	GUADALAJARA	VALDARACHAS	508	5006	19358A508050060000RG	FLORES LOPEZ ENRIQUE FLORES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN FLORES LOPEZ JOSE FLORES LOPEZ MARIA ANTONIA FLORES LOPEZ GLORIA JOSE	94,75	1910,54	708,68	13	181,55	1600,00	76,78	MB Monte bajo
56	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	128	19900A013001280000BU	SANCHEZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO	169,99	5835,13	1640,31	-	-	270,51	-	MB Monte bajo
56.1	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	129	19900A013001290000BH	SANCHEZ PEREZ JUAN	-	-	66,08	-	-	-	-	-
57	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	123	19900A013001230000BI	SANCHEZ CORRAL CARLOS	35,35	912,91	572,16	14	176,54	1104,99	14,31	MB Monte bajo
58	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	173	19900A013001730000BQ	CASCAJERO GARCES MARIA ANGELES CASCAJERO GARCES MARIA CONSUELO CASCAJERO GARCES CARMEN JESUSA CASCAJERO GARCES MARIA JOSE	159,66	5626,45	1327,84	14	6,10	224,50	149,57	C- Labor o Labradío seco
59	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	127	19900A013001270000BZ	SANCHEZ BALDOMINOS MIGUEL ANGEL	215,85	7307,34	1792,85	15	114,61	1006,31	444,70	C- Labor o Labradío seco
59.1	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	130	19900A013001300000BZ	ROJO NICOLAS SEVERIANO	-	11,43	110,23	-	-	-	959,21	C- Labor o Labradío seco
60	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	126	19900A013001260000BS	PEÑAS GARCIA MAXIMINO PEÑAS GARCIA MARIA RAQUEL PEÑAS GARCIA FRANCISCO JAVIER PEÑAS GARCIA MARIA ESPERANZA	2,57	624,34	359,71	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
60.1	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	125	19900A013001250000BE	SANCHEZ VENTURA VISITACION	-	-	1,09	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
61	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	131	19900A013001310000BU	PEÑAS GARCIA MAXIMINO PEÑAS GARCIA MARIA RAQUEL PEÑAS GARCIA FRANCISCO JAVIER PEÑAS GARCIA MARIA ESPERANZA	106,56	3382,46	1056,65	15	5,12	593,69	-	C- Labor o Labradío seco
62	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	132	19900A013001320000BH	SANCHEZ BALDOMINOS ROSA MARIA	110,50	3984,93	978,60	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
63	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	134	19900A013001340000BA	SANCHEZ GONZALEZ CARLOS ELEUTERIO	182,13	5344,19	1462,48	16	145,78	1600,00	222,89	C- Labor o Labradío seco
64	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	135	19900A013001350000BB	ROJO NICOLAS SEVERIANO	-	386,76	489,48	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
65	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	9011	19900A013090110000BF	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	4,77	170,85	47,84	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
66	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	105	19900A013001050000BG	SANCHEZ BALDOMINOS MIGUEL ANGEL	44,63	1714,75	445,89	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
67	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	104	19900A013001040000BY	SANCHEZ VENTURA VISITACION	40,76	1696,61	407,21	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
68	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	103	19900A013001030000BB	SANCHEZ GONZALEZ CARLOS ELEUTERIO	44,66	1904,11	445,78	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
69	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	102	19900A013001020000BA	DOMINGUEZ CASCAJERO MANUEL FRANCISCO DOMINGUEZ CASCAJERO JESUS JUAN DOMINGUEZ CASCAJERO MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ CASCAJERO ANTONIO DOMINGUEZ CASCAJERO JOSE	41,82	1737,83	417,60	-	-	-	-	C- Labor o
70	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	101	19900A013001010000BW	SANCHEZ HERNANDEZ ALEJANDRO LUCAS	39,33	1464,58	310,90	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
70.1	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	172	19900A013001720000BG	SANCHEZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO	-	13,09	51,35	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
71	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	100	19900A013001000000BH	SANCHEZ SORIA MARIA CARMEN SANCHEZ SORIA JUAN JOSE SANCHEZ SORIA CARLOS	16,91	550,58	211,07	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
72	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	9005	19900A013090050000BP	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	6,35	216,21	62,93	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
72.1	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	99	19900A013000990000BH	SANCHEZ CORRAL CARLOS	-	-	2,64	-	-	-	-	-



Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del terreno
73	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	64	19900A013000640000BS	SANCHEZ SORIA MARIA CARMEN SANCHEZ SORIA JUAN JOSE SANCHEZ SORIA CARLOS	19,09	696,40	205,26	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
74	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	65	19900A013000650000BZ	SANCHEZ CORRAL CARLOS	43,39	1144,64	411,87	17	72,88	799,95	108,37	C- Labor o Labradío seco
75	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	66	19900A013000660000BU	SANCHEZ BALDOMINOS MIGUEL ANGEL RIVERA SANCHEZ PAULA SANCHEZ BALDOMINOS MARIA LUZ	44,81	1239,35	453,22	17	72,90	800,05	-	C- Labor o Labradío seco
76	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	67	19900A013000670000BH	CASCAJERO GARCES MARIA ANGELES CASCAJERO GARCES MARIA CONSUELO CASCAJERO GARCES CARMEN JESUSA CASCAJERO GARCES MARIA JOSE	41,84	1532,87	419,96	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
77	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	68	19900A013000680000BW	SANCHEZ HERNANDEZ ALEJANDRO LUCAS	40,96	1768,22	409,70	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
78	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	174	19900A013001740000BP	CASCAJERO GARCES MARIA ANGELES CASCAJERO GARCES MARIA CONSUELO CASCAJERO GARCES CARMEN JESUSA CASCAJERO GARCES MARIA JOSE	62,96	3053,60	629,04	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
79	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	70	19900A013000700000BH	SANCHEZ HERNANDEZ ALEJANDRO LUCAS	62,71	3189,68	625,74	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
80	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	71	19900A013000710000BW	SANCHEZ VENTURA VISITACION	66,79	3239,49	666,75	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
81	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	72	19900A013000720000BA	PEÑAS GARCIA MAXIMINO PEÑAS GARCIA MARIA RAQUEL PEÑAS GARCIA FRANCISCO JAVIER PEÑAS GARCIA MARIA ESPERANZA	62,40	2581,02	625,19	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
82	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	21	19900A013000210000BO	SANCHEZ SORIA CARLOS SANCHEZ SORIA MARIA CARMEN SANCHEZ SORIA JUAN JOSE	66,01	1947,43	667,79	18	86,30	840,56	-	C- Labor o Labradío seco
83	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	73	19900A013000730000BB	SANCHEZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO	62,46	1862,83	630,52	18	59,48	759,44	192,10	C- Labor o Labradío seco
84	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	74	19900A013000740000BY	SANCHEZ CANALES GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ CANALES MIGUEL ANGEL SANCHEZ CANALES MARIA	64,83	2698,20	649,43	-	-	-	200,06	C- Labor o Labradío seco
85	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	75	19900A013000750000BG	SANCHEZ CORRAL CARLOS	65,14	3180,58	650,64	-	-	-	198,81	C- Labor o Labradío seco
86	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	76	19900A013000760000BQ	DOMINGUEZ CASCAJERO MANUEL FRANCISCO DOMINGUEZ CASCAJERO JESUS JUAN DOMINGUEZ CASCAJERO MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ CASCAJERO ANTONIO DOMINGUEZ CASCAJERO JOSE	62,68	3207,13	625,40	-	-	-	184,34	C- Labor o Labradío seco
87	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	77	19900A013000770000BP	SANCHEZ BALDOMINOS MIGUEL ANGEL RIVERA SANCHEZ PAULA SANCHEZ BALDOMINOS MARIA LUZ	62,13	3038,02	683,50	-	-	-	491,33	C- Labor o Labradío seco
88	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	79	19900A013000790000BT	SANCHEZ GONZALEZ CARLOS ELEUTERIO	103,96	4003,03	979,60	-	-	-	160,52	C- Labor o Labradío seco
89	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	9010	19900A013090100000BT	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	4,81	135,33	48,40	-	-	-	36,25	VT Vía de comunicación de dominio público
90	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	11	19900A013000110000BG	HIGUERA TOLEDANO ALBERTO	805,84	28558,56	8471,80	19, 20 y 21	414,80	4800,00	1345,73	C- Labor o Labradío seco
91	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	9022	19900A013090220000BJ	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	66,68	2020,48	259,22	-	-	-	261,00	VT Vía de comunicación de dominio público
92	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	9007	19900A013090070000BT	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	22,78	508,96	60,15	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
93	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	9021	19900A013090210000BI	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	9,70	229,91	61,31	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
93.1	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	9018	19900A013090180000BI	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	-	1,09	22,80	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
94	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	13	19900A013000130000BP	HIGUERA TOLEDANO ALBERTO	4,08	409,11	126,81	-	-	-	-	MB Monte bajo
95	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	12	19900A013000120000BQ	HIGUERA TOLEDANO ALBERTO	-	171,98	111,36	-	-	-	-	MB Monte bajo



Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del terreno
96	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	9001	19900A013090010000BB	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	22,97	832,02	229,17	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
97	GUADALAJARA	GUADALAJARA	16	17	19900A016000170000BX	HIGUERA TOLEDANO ALBERTO	432,38	14990,97	4176,18	22	145,78	1600,00	452,90	C- Labor o Labradío secoano
98	GUADALAJARA	GUADALAJARA	16	9002	19900A016090020000BT	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	13,48	583,00	132,47	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
99	GUADALAJARA	GUADALAJARA	16	8	19900A016000080000BF	HIGUERA TOLEDANO ALBERTO	1141,05	42047,68	11537,78	23, 24 y 25	512,49	4800,00	1484,19	MB Monte bajo
100	GUADALAJARA	GUADALAJARA	16	9001	19900A016090010000BL	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	4,85	163,41	46,32	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
101	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	1	133	19270A001001330000JT	PEREZ PARDO BACHILLER M JUANA	-	160,86	104,37	-	-	-	887,33	C- Labor o Labradío secoano
102	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	1	9005	19270A001090050000JD	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	10,85	322,64	75,99	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
103	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	1	2	19270A001000020000JP	CCH GESTION DE ACTIVOS INMOBILIARIOS SL	209,66	6017,89	2061,07	26	117,95	1600,00	272,36	C- Labor o Labradío secoano
104	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	1	176	19270A001001760001KO	COBB ESPAÑOLA SA	-	187,79	163,56	-	-	-	157,83	C- Labor o Labradío secoano
105	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	1	131	19270A001001310000JP	COBB ESPAÑOLA SA	193,26	5771,27	1777,93	27	106,08	1600,00	1008,55	C- Labor o Labradío secoano
106	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	1	4	19270A001000040000JT	CCH GESTION DE ACTIVOS INMOBILIARIOS SL	192,67	5625,83	2081,57	28	93,01	1600,00	104,64	C- Labor o Labradío secoano
107	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	1	9004	19270A001090040000JR	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	30,67	909,38	129,68	-	-	-	-	HG Hidrografia natural (rio, laguna, arroyo)
108	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	1	3	19270A001000030000JL	GONZALEZ SANTAMARIA MARIA LUISA BALDOMINOS MORENO SANTIAGO BALDOMINOS GONZALEZ ALBERTO BALDOMINOS GONZALEZ ALBERTO	70,68	1946,54	739,26	-	-	-	-	C- Labor o Labradío secoano
109	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	1	9003	19270A001090030000JK	AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA	7,27	191,69	72,71	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
110	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	1	177	19270A001001770000JJ	BALDOMINOS MESON SALVADOR	91,02	2623,90	854,74	-	-	-	-	C- Labor o Labradío secoano
111	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	1	9023	19270A001090230000JY	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	9,93	318,89	101,05	-	-	-	-	HG Hidrografia natural (rio, laguna, arroyo.)
112	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	1	110	19270A001001100000JD	PASAMAR RUIZ ADOLFO	48,46	1350,22	530,81	-	-	-	-	C- Labor o
113	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	1	201	19270A001002010000JO	RUIZ GONZALEZ MANUEL BALDOMINOS SANZ MARIA ESMERALDA BALDOMINOS SANZ CESAR BALDOMINOS SANZ MARIA DEL ROCIO RUIZ GONZALEZ FE PASAMAR RUIZ MARIA JESUS PASAMAR RUIZ ADOLFO PASAMAR RUIZ EMILIA	177,03	5306,52	1769,33	29	105,98	1600,00	396,17	C- Labor o Labradío secoano
114	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	1	109	19270A001001090000JI	PASAMAR RUIZ ADOLFO	351,91	12401,66	3667,16	30	119,74	1600,00	88,80	C- Labor o Labradío secoano
115	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	1	9000	19270A00109000	EN INVESTIGACION	58,44	2175,67	472,77	-	-	-	-	-
116	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	1	1	19270A001000010000JQ	RUSTICAREA EXPLOTACIONES AGRARIAS SL	420,88	14187,23	4179,52	31	145,78	1600,00	1509,93	C- Labor o Labradío secoano
117	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	1	9021	19270A001090210000JA	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	18,18	604,69	198,47	-	-	-	-	I- Improductivo
118	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	1	168	19270A001001680000JO	DE PRADA RODRIGUEZ MARIA TERESA	297,07	2155,30	696,74	32	139,16	1600,00	198,35	C- Labor o Labradío secoano
119	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	1	82	19270A001000820000JI	GONZALEZ SANTAMARIA MARIA LUISA BALDOMINOS HERREROS TOMAS BALDOMINOS GONZALEZ ALBERTO BALDOMINOS GONZALEZ ALBERTO	-	165,54	306,95	-	-	-	96,63	C- Labor o Labradío secoano
137	MADRID	SANTORCAZ	5	20	28136A005000200000UJ	RIVILLO LOPEZ LUISA	8,70	120,27	87,43	37	108,68	1600,00	219,13	C- Labor o Labradío secoano
138	MADRID	SANTORCAZ	5	26	28136A005000260000UW	MARTINEZ ANCHUELO EMILIO	65,95	1302,50	661,02	-	-	-	291,89	C- Labor o Labradío secoano
139	MADRID	SANTORCAZ	5	27	28136A005000270000UA	ROMA SANABRIA CONSUELO	20,36	508,25	203,05	-	-	-	-	C- Labor o Labradío secoano
140	MADRID	SANTORCAZ	5	28	28136A005000280000UB	MORENO GARCIA MELCHOR	25,65	686,91	255,38	-	-	-	-	C- Labor o Labradío secoano



Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del terreno
141	MADRID	SANTORCAZ	5	29	28136A005000290000UY	RIBALDA GISMERO ANGEL LUIS RIBALDA GISMERO JOSE MARIA RIBALDA GISMERO MARIA ANGELES	18,56	518,87	184,74	-	-	-	-	V- Viña seco
142	MADRID	SANTORCAZ	5	30	28136A005000300000UA	SANCHA SAZ MARIA CARMEN	106,74	3008,41	1103,41	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
143	MADRID	SANTORCAZ	5	9012	28136A005090120000UJ	COMUNIDAD DE MADRID	11,64	329,68	137,39	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
144	MADRID	SANTORCAZ	5	18	28136A005000180000UE	SANCHA SAZ JOSE ANGEL SANCHA SAZ JUAN DE DIOS SANCHA SAZ LUIS SANCHA SAZ MARIA CARMEN	35,71	755,96	318,60	38	238,61	1600,00	79,18	C- Labor o Labradío seco
145	MADRID	SANTORCAZ	5	9005	28136A005090050000UR	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	11,19	277,42	112,58	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
146	MADRID	SANTORCAZ	5	11	28136A005000110000UO	CALLEJA ROMA PURIFICACION SANCHA SANCHA JUAN FRANCISCO	113,93	4636,90	1501,71	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
147	MADRID	SANTORCAZ	5	10	28136A005000100000UM	SANCHA SANCHA JUAN FRANCISCO	229,08	6996,11	1537,67	39	117,95	1600,00	32,71	C- Labor o Labradío seco
147.1	MADRID	SANTORCAZ	5	12	28136A005000120000UK	SERRANO DE LAS HERAS REGINA	-	64,52	387,19	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
148	MADRID	SANTORCAZ	2	9015	28136A002090150000UX	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	8,52	216,26	85,28	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
149	MADRID	SANTORCAZ	2	17	28136A002000170000UK	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	96,73	2977,51	904,96	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
150	MADRID	SANTORCAZ	2	14	28136A002000140000UF	SANCHA SAZ ANDRES	16,55	777,21	299,12	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
151	MADRID	SANTORCAZ	2	16	28136A002000160000UO	ANCHUELO GARCIA VICTORIANO	120,50	4037,60	1115,87	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
152	MADRID	SANTORCAZ	2	15	28136A002000150000UM	ANCHUELO PEREZ ANTONIO	73,89	1933,44	764,85	40	93,01	1600,00	93,74	C- Labor o
153	MADRID	SANTORCAZ	2	9003	28136A002090030000UP	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	5,20	130,26	50,85	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
154	MADRID	SANTORCAZ	2	5037	28136A002050370000UI	SANCHA SAZ JUAN DE DIOS SANCHA SAZ LUIS SANCHA SAZ MARIA CARMEN SANCHA SAZ JOSE ANGEL SANCHA SAZ ANDRES	42,07	1162,08	418,24	-	-	-	-	O- Olivos seco
155	MADRID	SANTORCAZ	2	5034	28136A002050340000UR	VERDES-MONTENEGRO ANCHUELO MARIA CRISTINA	69,40	2076,78	568,53	-	-	-	33,55	O- Olivos seco
156	MADRID	SANTORCAZ	2	5035	28136A002050350000UD	DONCEL SANCHEZ MARIA PILAR RIVILLO ANCHUELO MARIA MERCEDES RIVILLO ANCHUELO TERESA RIVILLO ANCHUELO MARIA DEL PILAR RIVILLO ANCHUELO MARIA ORCALEZ RIVILLO ANCHUELO FRANCISCO JAVIER RIVILLO LOPEZ MARIA JOSE RIVILLO DONCEL MONICA RIVILLO DONCEL ANGELA MARIA RIVILLO DONCEL INES RIVILLO DONCEL JUAN BAUTISTA RIVILLO DONCEL FATIMA	9,55	472,68	222,26	-	-	-	156,89	C- Labor o Labradío seco
157	MADRID	SANTORCAZ	2	9007	28136A002090070000UM	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	7,84	261,11	83,83	-	-	-	46,33	VT Vía de comunicación de dominio público
158	MADRID	SANTORCAZ	2	5032	28136A002050320000UO	CALLEJA CALZADA MARIANO	39,83	1212,61	339,77	-	-	-	-	O- Olivos seco
159	MADRID	SANTORCAZ	2	5187	28136A002051870000UT	ESPIRITU DACASIN EULITA	20,65	696,83	269,87	-	-	-	-	O- Olivos seco
160	MADRID	SANTORCAZ	2	5031	28136A002050310000UM	CASANOVA MINGUEZ LUIS	14,09	593,65	382,54	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
160.1	MADRID	SANTORCAZ	2	5189	28136A002051890000UM	CALLEJA CALZADA MARIANO	-	-	44,33	-	-	-	-	O- Olivos seco
161	MADRID	SANTORCAZ	2	5186	28136A002051860000UL	EN INVESTIGACION	104,56	2142,03	624,47	41	106,08	1600,00	195,93	E- Pastos
162	MADRID	SANTORCAZ	2	5196	28136A002051960000UD	DOÑORO DOÑORO ADELAIDA	8,48	904,00	277,67	-	-	-	176,85	C- Labor o Labradío seco
163	MADRID	SANTORCAZ	2	5185	28136A002051850000UP	SANCHA SAZ JOSE ANGEL	17,51	352,41	110,86	-	-	-	186,47	O- Olivos seco
164	MADRID	SANTORCAZ	2	9006	28136A002090060000UF	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	7,38	249,73	67,90	-	-	-	348,81	VT Vía de comunicación de dominio público
164.1	MADRID	SANTORCAZ	2	5197	28136A002051970000UX	CALZADA SANCHEZ SAGRARIO	-	11,23	30,99	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
165	MADRID	SANTORCAZ	2	5269	28136A002052690000UH	REDONDO PALERO FELIX	46,77	1903,77	441,30	-	-	-	154,33	C- Labor o Labradío seco





Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del terreno
166	MADRID	SANTORCAZ	2	5283	28136A002052830000UL	VERDES-MONTENEGRO ANCHUELO MARIA CRISTINA	-	306,88	238,55	-	-	-	21,73	O- Olivos secano
167	MADRID	SANTORCAZ	2	5268	28136A002052680000UU	SANCHA CALLEJA PATRICIA	25,39	588,65	0,93	-	-	-	87,27	O- Olivos secano
168	MADRID	SANTORCAZ	2	5267	28136A002052670000UZ	CASANOVA MINGUEZ JOAQUINA CASANOVA MINGUEZ MARIA MERCEDES	26,76	713,49	241,09	-	-	-	58,32	O- Olivos secano
169	MADRID	SANTORCAZ	2	5265	28136A002052650000UE	SAZ DOÑORO EMILIO	38,14	1049,18	224,91	-	-	-	218,92	C- Labor o Labradío secano
170	MADRID	SANTORCAZ	2	5270	28136A002052700000UZ	SANCHA GOMEZ LUISA	1,21	620,24	157,31	-	-	-	8,16	O- Olivos secano
171	MADRID	SANTORCAZ	2	5278	28136A002052780000UQ	SANCHA CALLEJA JESUS	-	267,41	95,14	-	-	-	-	O- Olivos secano
172	MADRID	SANTORCAZ	2	5264	28136A002052640000UJ	SANCHA SANCHA JUAN FRANCISCO	21,06	514,48	93,30	-	-	-	61,95	AM Alimento secano
173	MADRID	SANTORCAZ	2	5271	28136A002052710000UU	EN INVESTIGACION	18,69	776,43	136,39	-	-	-	-	O- Olivos secano
174	MADRID	SANTORCAZ	2	5277	28136A002052770000UG	CASANOVA MINGUEZ MARIA MERCEDES	13,95	403,45	110,30	-	-	-	-	O- Olivos secano
175	MADRID	SANTORCAZ	2	5276	28136A002052760000UY	ANCHUELO ANCHUELO JOSE JUAN	22,51	912,70	380,57	-	-	-	-	O- Olivos secano
176	MADRID	SANTORCAZ	2	5274	28136A002052740000UA	CASANOVA MINGUEZ LUIS	19,75	561,47	194,06	-	-	-	-	C- Labor o Labradío secano
177	MADRID	SANTORCAZ	2	5251	28136A002052510000UL	LUCAS VALLEJO JULIAN DEL POZO ESPADA AGUSTIN DEL POZO ESPADA ANTONIO POZO ESPADA MIGUEL ANGEL POZO ESPADA VICENTE DEL DEL POZO ORTIZ ALBERTO DEL POZO ORTIZ ANGEL DEL POZO ORTIZ VICENTE DEL POZO ORTIZ JESUS ANGEL DEL POZO ORTIZ ANA MARIA DEL POZO ORTIZ JUAN RAMON DEL POZO ORTIZ NURIA DEL POZO ANDRES MARIA MAR DEL POZO PARDO MARIA DE LOS ANGELES DEL POZO LOPEZ SOLEDAD MARIA LUZ POZO LOPEZ MARIA BELEN DEL DEL POZO LOPEZ MANUEL DEL POZO LOPEZ LUIS MIGUEL PAGE DEL POZO MARIA ANGELES PAGE DEL POZO MARIA VIRGINIA PAGE DEL POZO ALVARO FELIPE PAGE DEL POZO MARIA GLORIA PAGE DEL POZO MARIA SOLEDAD LUCAS DEL POZO JULIAN LUCAS DEL POZO MARIA VIRGINIA LUCAS DEL POZO MARIA	26,27	658,78	371,27	42	76,44	852,73	-	C- Labor o Labradío secano
178	MADRID	SANTORCAZ	2	5275	28136A002052750000UB	ANCHUELO CALZADA JULIA DOÑORO ROMAN ROSA MARIA DOÑORO ROMAN JESUS DOÑORO ROMAN MARIA JOSE DOÑORO ANCHUELO ANGEL DOÑORO ANCHUELO LUIS MIGUEL DOÑORO ANCHUELO RAFAEL DOÑORO CALLEJA BASILIO DOÑORO CALLEJA JOSE ANTONIO DOÑORO CALLEJA MARIA JOSEFA DOÑORO CALLEJA JULIO DOÑORO CALLEJA JOSE LUIS DOÑORO CALLEJA FERNANDO	23,67	589,87	229,73	42	43,30	747,27	142,73	C- Labor o Labradío secano
179	MADRID	SANTORCAZ	2	5258	28136A002052580000UD	CALZADA SANCHEZ CARMEN	31,20	986,24	322,45	-	-	-	227,56	O- Olivos secano
180	MADRID	SANTORCAZ	2	5257	28136A002052570000UR	PALERO GARCIA FRANCISCO	23,84	849,25	186,01	-	-	-	84,38	O- Olivos secano
181	MADRID	SANTORCAZ	2	5255	28136A002052550000UU	MINGUEZ CALLEJA MARIA SAGRARIO	23,34	921,28	122,73	-	-	-	78,84	O- Olivos secano
182	MADRID	SANTORCAZ	2	5254	28136A002052540000UM	DOÑORO SANCHEZ MARIA GLORIA DOÑORO SANCHEZ LUIS DOÑORO SANCHEZ MARIA DEL PILAR VISITACION DOÑORO SANCHEZ TORCUATO	26,81	927,20	117,46	-	-	-	80,53	O- Olivos secano



Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del terreno
183	MADRID	SANTORCAZ	2	5242	28136A002052420000UA	EN INVESTIGACION	-	1236,06	600,21	-	-	-	-	E- Pastos
184	MADRID	SANTORCAZ	2	5253	28136A002052530000UF	CALLEJA RIVILLO LUIS	22,31	712,80	113,34	-	-	-	74,38	O- Olivos seco
185	MADRID	SANTORCAZ	2	5252	28136A002052520000UT	CALLEJA GARCIA EMILIO JOSE CALLEJA GARCIA CARLOS CALLEJA GARCIA MARIA CRISTINA	25,45	874,32	133,32	-	-	-	93,19	O- Olivos seco
186	MADRID	SANTORCAZ	2	5250	28136A002052500000UP	SERRANO LOPEZ PABLO	24,41	597,43	-	-	-	-	5,81	E- Pastos
187	MADRID	SANTORCAZ	2	5152	28136A002051520000UQ	BALDOMINOS DE PRADA RODRIGO	21,89	1564,26	460,86	-	-	-	81,28	E- Pastos
188	MADRID	SANTORCAZ	2	5151	28136A002051510000UG	GAMIZ BELLO JOSE DE JESUS	55,11	1377,25	-	-	-	-	206,94	E- Pastos
189	MADRID	SANTORCAZ	2	5150	28136A002051500000UY	SANCHEZ CALLEJA GREGORIO SANCHEZ DONORO MARIA ISABEL SANCHEZ DONORO MARIA MERCEDES	-	1163,28	423,82	-	-	-	-	E- Pastos
190	MADRID	SANTORCAZ	2	9002	28136A002090020000UQ	COMUNIDAD DE MADRID	7,76	356,61	84,34	-	-	-	23,71	VT Vía de comunicación de dominio público
191	MADRID	SANTORCAZ	2	5322	28136A002053220000UR	SAZ DONORO EMILIO	472,77	14090,00	4719,38	43 y 44	237,14	3200,00	972,63	E- Pastos
192	MADRID	SANTORCAZ	2	5328	28136A002053280000US	MINGUEZ MORANCHEL RAMON	33,39	981,74	325,40	-	-	-	643,75	C- Labor o Labradío seco
193	MADRID	SANTORCAZ	1	9011	28136A001090110000UJ	COMUNIDAD DE MADRID	8,33	277,76	88,10	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
194	MADRID	SANTORCAZ	1	5141	28136A001051410000UY	VERDES-MONTENEGRO ANCHUELO MARIA CRISTINA	6,06	235,79	123,80	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
195	MADRID	SANTORCAZ	1	5224	28136A001052240000UE	DONCEL SANCHEZ MARIA PILAR RIVILLO ANCHUELO MARIA MERCEDES RIVILLO ANCHUELO TERESA RIVILLO ANCHUELO MARIA DEL PILAR RIVILLO ANCHUELO MARIA ORCALEZ RIVILLO ANCHUELO FRANCISCO JAVIER RIVILLO LOPEZ MARIA JOSE RIVILLO DONCEL MONICA RIVILLO DONCEL ANGELA MARIA RIVILLO DONCEL INES RIVILLO DONCEL JUAN BAUTISTA RIVILLO DONCEL FATIMA	15,29	458,62	76,83	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
196	MADRID	SANTORCAZ	1	5225	28136A001052250000US	MARTINEZ SANABRIA JUAN JOSE	12,25	451,72	119,87	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
197	MADRID	SANTORCAZ	1	5226	28136A001052260000UZ	MORENO OLMO ELVIRA	16,42	633,77	164,13	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
198	MADRID	SANTORCAZ	1	5296	28136A001052960000UW	CALLEJA CALZADA ISIDORA IRENE	35,65	1455,78	358,27	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
199	MADRID	SANTORCAZ	1	9015	28136A001090150000UU	COMUNIDAD DE MADRID	9,17	383,21	63,81	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
200	MADRID	SANTORCAZ	1	29	28136A001000290000UG	REDONDO LOPEZ ANGEL	74,57	2711,44	415,26	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
201	MADRID	SANTORCAZ	1	9006	28136A001090060000UX	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	20,30	910,52	209,89	-	-	-	-	HC Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
202	MADRID	SANTORCAZ	1	2	28136A001000020000UP	VERDES-MONTENEGRO ANCHUELO ANA MARIA	-	308,55	313,52	-	-	-	235,98	C- Labor o Labradío seco
203	MADRID	SANTORCAZ	1	10002	28136A001100020000UX	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	-	87,72	28,98	-	-	-	16,12	I- Improductivo
204	MADRID	SANTORCAZ	1	10003	28136A001100030000UI	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	-	47,37	13,59	-	-	-	-	I- Improductivo
205	MADRID	SANTORCAZ	1	10029	28136A001100290000UR	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	-	42,15	11,93	-	-	-	-	I- Improductivo
206	MADRID	SANTORCAZ	1	10028	28136A001100280000UK	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	-	79,47	23,30	-	-	-	-	I- Improductivo
207	MADRID	SANTORCAZ	1	28	28136A001000280000UY	PRIETO LOPEZ MARIA LUISA	-	320,59	229,09	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
208	MADRID	SANTORCAZ	1	3	28136A001000030000UL	VERDES-MONTENEGRO ANCHUELO ANA MARIA	141,92	4017,49	1144,30	45	4,18	557,04	158,15	C- Labor o Labradío seco
209	MADRID	SANTORCAZ	1	4	28136A001000040000UT	DOÑORO ANCHUELO RAFAEL DOÑORO ANCHUELO LUIS MIGUEL DOÑORO RIVILLO MARIA DOÑORO RIVILLO FRANCISCO JAVIER ANCHUELO CALZADA TOMAS	78,47	1714,57	748,08	45	118,33	1042,96	-	C- Labor o Labradío seco
210	MADRID	SANTORCAZ	1	5	28136A001000050000UF	BERRENDERO FERNANDEZ MARIA DEL PILAR	38,14	943,75	256,64	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco



Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoys	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del terreno
211	MADRID	SANTORCAZ	1	5327	28136A001053270000UA	DOÑORO ROMAN ROSA MARIA DOÑORO ROMAN JESUS DOÑORO ROMAN MARIA JOSE	0,07	123,07	131,60	-	-	-	-	O- Olivos seco
212	MADRID	SANTORCAZ	1	6	28136A001000060000UM	CASANOVA PALERO CARLOS	0,34	220,89	157,75	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
213	MADRID	SANTORCAZ	1	5142	28136A001051420000UG	FERNANDEZ MONTIJANO MIGUEL GARCIA MAYORA MARIA BELEN FERNANDEZ MONTIJANO FRANCISCO JAVIER	653,07	21848,00	6535,79	46 y 47	291,33	3200,00	1563,66	E- Pastos
214	MADRID	ANCHUELO	6	40119	28012B006401190000OP	FERNANDEZ MONTIJANO MIGUEL GARCIA MAYORA MARIA BELEN FERNANDEZ MONTIJANO FRANCISCO JAVIER	27,55	3096,90	438,61	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
215	MADRID	ANCHUELO	6	9004	28012B006090040000OP	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	9,40	1972,78	679,11	-	-	-	-	FF Vía férrea
216	MADRID	ANCHUELO	6	10119	28012B006101190000OB	FERNANDEZ MONTIJANO MIGUEL GARCIA MAYORA MARIA BELEN FERNANDEZ MONTIJANO FRANCISCO JAVIER	798,76	23818,16	7619,95	48, 49 y 50	309,52	4800,00	4186,02	E- Pastos
217	MADRID	ANCHUELO	6	126	28012B006001260000OZ	VELA PELAEZ MARIA ADELINA LOECHES LOPEZ ANTONIO MIGUEL LOECHES LOPEZ JOSE MARIA LOECHES LOPEZ MARIA LUZ LOECHES LOPEZ EDUARDO JULIAN LOECHES LOPEZ DAVID LOECHES LOPEZ MERCEDES RODRIGUEZ RODRIGUEZ MIGUEL HERRANZ ANCHUELO JUSTO HERRANZ ANCHUELO JULIA SALINAS LOPEZ BENITO MARIN RODRIGUEZ JUAN RODRIGUEZ GARCIA JUAN QUINTANA RODRIGUEZ JOSEFA RODRIGUEZ PAYAN ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA MANUELA DEL ROSARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA MANUELA RODRIGUEZ GARCIA JUAN JOSE BAS LOPEZ JOSE RUBIO CASTILLO MARIA DEL ROSARIO LOPEZ BELINCHON MARIA IGLESIAS BARBERO FLORENTINO MARTIN MARTIN EUGENIA	51,72	768,03	224,04	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
218	MADRID	ANCHUELO	6	9005	28012B006090050000OL	AYUNTAMIENTO DE ANCHUELO	22,16	419,93	69,76	-	-	-	-	Vía comunicación dominio público VT
219	MADRID	ANCHUELO	6	20119	28012B006201190000OO	EN INVESTIGACION DE EUSEBIO SAIZ GREGORIO DE EUSEBIO SAIZ EMILIO EUSEBIO SAIZ MARIA CARMEN	413,55	14440,26	4228,25	51	110,11	1600,00	264,70	C- Labor o Labradío seco
220	MADRID	ANCHUELO	6	30119	28012B006301190000OZ	DE EUSEBIO SAIZ GREGORIO	230,39	8741,10	2307,67	52	125,29	1600,00	56,85	C- Labor o Labradío seco
221	MADRID	ANCHUELO	6	9010	28012B006090100000OF	COMUNIDAD DE MADRID	8,44	206,73	85,01	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
222	MADRID	ANCHUELO	3	88	28012B003000880000OM	PAREJA SAZ ANGEL	128,50	4067,86	1274,93	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
223	MADRID	ANCHUELO	3	9008	28012B003090080000OQ	COMUNIDAD DE MADRID	14,11	503,90	136,94	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
224	MADRID	ANCHUELO	7	175	28012B007001750000OB	HUEROS FERNANDEZ LUISA	180,86	5408,75	1798,78	53	106,08	1600,00	590,07	C- Labor o Labradío seco
225	MADRID	ANCHUELO	7	9012	28012B007090120000OQ	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	4,10	127,78	55,27	-	-	-	-	HG Hidrografia natural (río, laguna, arroyo)
226	MADRID	ANCHUELO	7	9002	28012B007090020000OU	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	2,89	81,41	28,25	-	-	-	-	HG Hidrografia natural (río, laguna, arroyo)



Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del terreno
227	MADRID	ANCHUELO	7	176	28012B007001760000OY	ANCHUELO SAZ MANUEL ANCHUELO SAZ ANSELMO	54,89	1825,32	567,31	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
228	MADRID	ANCHUELO	7	9003	28012B007090030000OH	AYUNTAMIENTO DE ANCHUELO	4,38	153,90	43,46	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
229	MADRID	ANCHUELO	8	187	28012B008001870000OQ	HERMIRA FRACLE MARIA ANGELES GUADALUPE	119,95	4400,68	1203,50	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
230	MADRID	ANCHUELO	8	186	28012B008001860000OG	GAVIÑA PEREZ-PARDO MARIA LUISA	218,59	6170,64	2166,20	54	105,98	1600,00	561,52	C- Labor o Labradío seco
231	MADRID	ANCHUELO	8	9001	28012B008090010000OD	COMUNIDAD DE MADRID	22,62	697,03	224,32	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
232	MADRID	ANCHUELO	8	184	28012B008001840000OB	SAZ REDONDO MARIA DEL CARMEN	10,48	428,95	199,62	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
233	MADRID	ANCHUELO	8	185	28012B008001850000OY	DIAZ SAZ JULIAN DIAZ FERNANDEZ MARTA DIAZ SAZ MARIA EUGENIA DIAZ SAZ MARIA ISABEL	95,12	2528,21	886,81	55	82,86	958,05	516,86	C- Labor o Labradío seco
234	MADRID	ANCHUELO	8	191	28012B008001910000OP	ALVAREZ NAVASCUES JOSE	174,51	5217,65	1735,76	55	10,15	641,95	522,16	C- Labor o Labradío seco
235	MADRID	ANCHUELO	8	192	28012B008001920000OL	ALONSO ANCHUELO MARTA	89,99	2475,04	901,41	56	63,84	838,36	408,20	C- Labor o Labradío seco
236	MADRID	ANCHUELO	8	193	28012B008001930000OT	PRIETO REDONDO PILAR	182,00	6279,75	1822,57	56	42,24	761,64	30,85	C- Labor o Labradío seco
237	MADRID	ANCHUELO	8	194	28012B008001940000OF	PRIETO REDONDO MARIA REMEDIOS	102,20	3858,17	1022,59	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
238	MADRID	ANCHUELO	8	195	28012B008001950000OM	SAZ DIAZ MANUEL SAZ DIAZ JOSE MARIA	39,77	1201,40	399,25	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
239	MADRID	ANCHUELO	8	196	28012B008001960000OO	SAZ SERRANO MARIA LOURDES	46,66	1026,79	483,29	57	80,15	862,32	-	C- Labor o Labradío seco
240	MADRID	ANCHUELO	8	197	28012B008001970000OK	RUIZ FERNANDEZ ANSELMA	55,98	509,71	602,29	57	42,36	737,68	624,32	C- Labor o Labradío seco
241	MADRID	ANCHUELO	8	198	28012B008001980000OR	SAZ SAZ VICENTA	104,07	2014,25	1056,46	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
242	MADRID	ANCHUELO	8	10199	28012B008101990000OW	SAZ HERMIRA ANA MARIA	52,20	855,27	528,43	-	-	-	199,41	C- Labor o Labradío seco
243	MADRID	ANCHUELO	8	200	28012B008002000000OD	AYUNTAMIENTO DE ANCHUELO	56,37	725,96	580,91	58,1 y 58,2	98,01	1600,00	794,17	C- Labor o Labradío seco
244	MADRID	ANCHUELO	8	201	28012B008002010000OX	SANCHEZ PRIETO MARIA DE LOS ANGELES	63,62	1574,37	629,91	-	-	-	-	C- Labor o Labradío seco
245	MADRID	ANCHUELO	8	9009	28012B008090090000OH	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	-	-	-	-	-	-	3376,93	FF Vía férrea
246	MADRID	ANCHUELO	6	9007	28012B006090070000OF	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	-	-	-	-	-	-	599,62	FF Vía férrea
247	MADRID	SANTORCAZ	1	5010	28136A001050100000UA	VERDES-MONTENEGRO ANCHUELO MARIA RITA	-	-	-	-	-	-	105,41	E- Pastos
248	MADRID	SANTORCAZ	1	5009	28136A001050090000UY	DOÑORO ANCHUELO RAFAEL	-	-	-	-	-	-	80,34	O- Olivos seco
249	MADRID	SANTORCAZ	1	5007	28136A001050070000UA	PEREZ PARDO MARIANO	-	-	-	-	-	-	76,28	E- Pastos
250	MADRID	SANTORCAZ	1	5012	28136A001050120000UY	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	-	-	-	-	-	-	218,01	E- Pastos
251	MADRID	SANTORCAZ	1	5004	28136A001050040000UU	PEREZ PARDO BACHILLER M JUANA	-	-	-	-	-	-	17,77	O- Olivos seco
252	MADRID	SANTORCAZ	1	5013	28136A001050130000UG	SANCHA SAZ JOSE ANGEL	-	-	-	-	-	-	90,66	O- Olivos seco
253	MADRID	SANTORCAZ	1	5015	28136A001050150000UP	HERNANDEZ GISMERO ARACELI HERNANDEZ GISMERO JUAN CARLOS HERNANDEZ GISMERO CESAR VICENTE HERNANDEZ GISMERO MARIA AZUCENA HERNANDEZ GISMERO MARIA RAQUEL	-	-	-	-	-	-	155,84	C- Labor o Labradío seco
254	MADRID	SANTORCAZ	1	5022	28136A001050220000UM	PLAZA SANCHEZ MARIA LUZ PILAR PLAZA SANCHEZ MARIA TERESA	-	-	-	-	-	-	153,72	E- Pastos
255	MADRID	SANTORCAZ	1	5023	28136A001050230000UU	TORRES TORRES SEGUNDO	-	-	-	-	-	-	94,85	C- Labor o Labradío seco
256	MADRID	SANTORCAZ	1	5024	28136A001050240000UK	CALZADA CIRILO	-	-	-	-	-	-	234,08	E- Pastos
257	MADRID	SANTORCAZ	1	5028	28136A001050280000UI	SALDANA ANCHUELO MARIA PILAR SALDANA ANCHUELO JUAN JOSE SALDANA ANCHUELO FRANCISCO SALDANA ANCHUELO RAQUEL SALDANA ANCHUELO BEATRIZ	-	-	-	-	-	-	119,22	C- Labor o Labradío seco
258	MADRID	SANTORCAZ	1	5340	28136A001053400000UT	RIVILLO PEREA ANGEL LUIS	-	-	-	-	-	-	146,15	O- Olivos seco
259	MADRID	SANTORCAZ	1	5131	28136A001051310000US	EN INVESTIGACION	-	-	-	-	-	-	41,60	O- Olivos seco
260	MADRID	SANTORCAZ	1	5132	28136A001051320000UZ	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	-	-	-	-	-	-	46,29	E- Pastos



Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del terreno
261	MADRID	SANTORCAZ	1	5133	28136A001051330000U	VERDES-MONTENEGRO ANCHUELO MARIA CRISTINA	-	-	-	-	-	-	129,61	O- Olivos seco
262	MADRID	SANTORCAZ	1	5125	28136A001051250000U	RUIZ PEÑALVER EUGENIO RUIZ PEÑALVER MARIA PILAR	-	-	-	-	-	-	168,01	O- Olivos seco
263	MADRID	SANTORCAZ	1	5346	28136A001053460000U	EN INVESTIGACION	-	-	-	-	-	-	59,03	C- Labor o Labradío seco
264	MADRID	SANTORCAZ	1	5333	28136A001053330000U	VERDES-MONTENEGRO ANCHUELO ANA MARIA	-	-	-	-	-	-	329,24	O- Olivos seco
265	MADRID	SANTORCAZ	1	15333	28136A001153330000U	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	-	-	-	-	-	-	9,55	I- Improductivo
266	MADRID	SANTORCAZ	2	5327	28136A002053270000U	TAMAYO FERNANDEZ DIONISIO	-	-	-	-	-	-	83,57	O- Olivos seco
267	MADRID	SANTORCAZ	2	5324	28136A002053240000U	DONORO DONORO ADELAIDA SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO SANCHEZ DONORO MARIA ISABEL SANCHEZ DONORO FRANCISCO SANCHEZ DONORO MARIA JESUS SANCHEZ SANCHEZ JOAQUIN	-	-	-	-	-	-	182,21	C- Labor o Labradío seco
268	MADRID	SANTORCAZ	2	5329	28136A002053290000U	GARCIA GARCIA CLEMENTE GARCIA GARCIA SEVERA GARCIA GARCIA DESIDERIO	-	-	-	-	-	-	165,34	V- Viña seco
269	MADRID	SANTORCAZ	2	5302	28136A002053020000U	FERNANDEZ GARCIA MARIAN	-	-	-	-	-	-	312,21	E- Pastos
270	MADRID	SANTORCAZ	2	5279	28136A002052790000U	VERDES-MONTENEGRO ANCHUELO MARIA CRISTINA	-	-	-	-	-	-	76,02	O- Olivos seco
271	MADRID	SANTORCAZ	2	5266	28136A002052660000U	SANCHA SAZ JOSE ANGEL	-	-	-	-	-	-	90,95	O- Olivos seco
272	MADRID	SANTORCAZ	2	5182	28136A002051820000U	SANCHEZ DONORO JUSTO	-	-	-	-	-	-	31,65	O- Olivos seco
273	MADRID	SANTORCAZ	2	5190	28136A002051900000U	CABALLERO REYNAGA MARILU	-	-	-	-	-	-	211,67	C- Labor o Labradío seco
274	MADRID	SANTORCAZ	2	5188	28136A002051880000U	DONCEL SANCHEZ MARIA PILAR RIVILLO ANCHUELO MARIA MERCEDES RIVILLO ANCHUELO TERESA RIVILLO ANCHUELO MARIA DEL PILAR RIVILLO ANCHUELO MARIA ORCALEZ RIVILLO ANCHUELO FRANCISCO JAVIER RIVILLO LOPEZ MARIA JOSE RIVILLO DONCEL MONICA RIVILLO DONCEL ANGELA MARIA RIVILLO DONCEL INES RIVILLO DONCEL JUAN BAUTISTA RIVILLO DONCEL FATIMA	-	-	-	-	-	-	132,41	C- Labor o Labradío seco
275	MADRID	SANTORCAZ	2	5036	28136A002050360000U	DE LA FUENTE YEBRA MARIA CLARA	-	-	-	-	-	-	86,98	C- Labor o Labradío seco
276	MADRID	SANTORCAZ	2	5038	28136A002050380000U	COVARRUBIAS FLORES FERMIN	-	-	-	-	-	-	137,40	C- Labor o Labradío seco
277	MADRID	SANTORCAZ	6	39	28136A006000390000U	PEÑAS DE LUIS MARIA DEL PILAR	-	-	-	-	-	-	346,04	C- Labor o Labradío seco
278	GUADALAJARA	GUADALAJARA	16	2	19900A016000020000B	RAMIREZ DE HARO VALDES GONZALO	-	-	-	-	-	-	465,07	C- Labor o Labradío seco
279	GUADALAJARA	GUADALAJARA	16	9003	19900A016090030000B	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	-	-	-	-	-	-	12,11	VT Vía de comunicación de dominio público
280	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	80	19900A013000800000B	SANCHEZ SORIA JUAN JOSE SANCHEZ SORIA MARIA CARMEN SANCHEZ SORIA CARLOS	-	-	-	-	-	-	243,75	C- Labor o Labradío seco
281	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	81	19900A013000810000B	DOMINGUEZ CASCAJERO MANUEL FRANCISCO DOMINGUEZ CASCAJERO JESUS JUAN DOMINGUEZ CASCAJERO MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ CASCAJERO ANTONIO DOMINGUEZ CASCAJERO JOSE	-	-	-	-	-	-	215,08	C- Labor o
282	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	69	19900A013000690000B	CASCAJERO GARCES MARIA ANGELES CASCAJERO GARCES MARIA CONSUELO CASCAJERO GARCES CARMEN JESUSA CASCAJERO GARCES MARIA JOSE	-	-	-	-	-	-	129,66	C- Labor o Labradío seco
283	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	82	19900A013000820000B	ROJO NICOLAS SEVERIANO	-	-	-	-	-	-	123,09	C- Labor o Labradío seco
284	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	83	19900A013000830000B	SANCHEZ GONZALEZ CARLOS ELEUTERIO	-	-	-	-	-	-	115,91	C- Labor o Labradío seco



Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del terreno
285	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	84	19900A013000840000BM	PEÑAS GARCIA MARIA RAQUEL PEÑAS GARCIA MAXIMINO PEÑAS GARCIA FRANCISCO JAVIER PEÑAS GARCIA MARIA ESPERANZA	-	-	-	-	-	-	137,86	C- Labor o Labradío seco
286	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	85	19900A013000850000BO	SANCHEZ CORRAL VICTOR	-	-	-	-	-	-	111,86	C- Labor o Labradío seco
287	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	86	19900A013000860000BK	PEÑAS GARCIA MAXIMINO PEÑAS GARCIA MARIA RAQUEL PEÑAS GARCIA FRANCISCO JAVIER PEÑAS GARCIA MARIA ESPERANZA	-	-	-	-	-	-	15,93	C- Labor o Labradío seco
288	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	133	19900A013001330000BW	PEÑAS GARCIA MARIA RAQUEL PEÑAS GARCIA MAXIMINO PEÑAS GARCIA FRANCISCO JAVIER PEÑAS GARCIA MARIA ESPERANZA	-	-	-	-	-	-	127,56	C- Labor o Labradío seco
289	GUADALAJARA	GUADALAJARA	13	148	19900A013001480000BK	DOMINGUEZ CASAJERO JOSE	-	-	-	-	-	-	25,45	MB Monte bajo
290	GUADALAJARA	VALDARACHAS	501	105	19358A501001050000RK	2004 GAMENON, SL	-	-	-	-	-	-	73,17	C- Labor o Labradío seco
291	MADRID	SANTORCAZ	2	5282	28136A002052820000UP	ANCHUELO ANCHUELO JOSÉ JUAN	-	-	-	-	-	-	16,11	O- Olivos seco
292	MADRID	SANTORCAZ	2	5281	28136A002052810000UQ	DEL POZO PARDO MARIA DE LOS ANGELES DEL POZO PARDO MARIA VIRGINIA POZO PARDO MARIA SOLEDAD POZO PARDO ALBERTO POZO PARDO MANUEL DEL DEL POZO PARDO ANGEL	-	-	-	-	-	-	19,93	O- Olivos seco
293	GUADALAJARA	GUADALAJARA	16	9004	19900A016090040000BM	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	-	-	-	-	-	-	1510,24	VT Vía de comunicación de dominio público

### 5. Línea de evacuación en 220 kV SET Hojarasca - SET Henares. Tramo subterráneo:

Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término municipal	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Nombre y Apellidos	Longitud traza (m)	Servidumbre de la Canalización (m2)	Ocupación Temporal Obra (m2)	Naturaleza del Terreno
118	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	1	168	19270A001001680000JO	DE PRADA RODRIGUEZ MARIA TERESA	378	2041	2045	C- Labor o Labradío seco
119	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	1	82	19270A001000820000JI	GONZALEZ SANTAMARIA MARIA LUISA BALDOMINOS HERREROS TOMAS BALDOMINOS GONZALEZ ALBERTO BALDOMINOS GONZALEZ ALBERTO	0	0	265	C- Labor o Labradío seco
121,1	MADRID	SANTORCAZ	6	138	28136A006001380000UP	BALDOMINOS GARCIA DEMETRIO	45	226	254	O- Olivos seco
121,2	MADRID	SANTORCAZ	6	49	28136A006000490000UO	BALDOMINOS BALDOMINOS MARIA BELEN	0	0	9	C- Labor o Labradío seco
121,3	MADRID	SANTORCAZ	6	11	28136A006000110000UQ	ANCHUELO SANCHA ANGEL	0	8	207	C- Labor o Labradío seco
124	MADRID	SANTORCAZ	6	37	28136A006000370000UB	BALDOMINOS UTRILLA MARIA GEMA BALDOMINOS UTRILLA MIGUEL CRISANTOS BALDOMINOS UTRILLA MARIA ROSARIO	306	1673	1124	C- Labor o Labradío seco
125	MADRID	SANTORCAZ	6	36	28136A006000360000UA	ANCHUELO SANCHA ANGEL BERLINCHES ANCHUELO MERCEDES	44	239	222	C- Labor o Labradío seco
125,1	MADRID	SANTORCAZ	6	25	28136A006000250000UI	ANCHUELO SANCHA ANGEL	66	350	276	C- Labor o Labradío seco
128	MADRID	SANTORCAZ	6	24	28136A006000240000UX	ANCHUELO SANCHA ANGEL	175	910	746	C- Labor o Labradío seco



Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término municipal	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Nombre y Apellidos	Longitud traza (m)	Servidumbre de la Canalización (m2)	Ocupación Temporal Obra (m2)	Naturaleza del Terreno
128,1	MADRID	SANTORCAZ	6	17	28136A006000170000UO	TAMAYO SANTAMARIA TOMAS MANUEL TAMAYO SANTAMARIA JOSE TAMAYO SANTAMARIA JESUALDO TAMAYO SANTAMARIA MARIA ROSARIO TAMAYO SANCHEZ ANGEL TAMAYO SANCHEZ MARIA LUISA TAMAYO SANCHEZ MARIA JOSE	58	311	345	C- Labor o Labradío seco
128,2	MADRID	SANTORCAZ	6	18	28136A006000180000UK	BALDOMINOS DE PRADA RODRIGO BALDOMINOS DE PRADA MARCOS BALDOMINOS DE PRADA DAVID BALDOMINOS DE PRADA ELIAS	171	983	1003	C- Labor o Labradío seco
132	MADRID	SANTORCAZ	6	21	28136A006000210000UK	SERRANO SERRANO GUILLERMO JULIO SERRANO SERRANO VICENTE SERRANO SERRANO CANDIDO SERRANO SERRANO ESPERANZA SERRANO SERRANO LAUREANA	84	561	591	C- Labor o Labradío seco
132,1	MADRID	SANTORCAZ	6	122	28136A006001220000UI	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	0	30	79	C- Labor o Labradío seco
133	MADRID	SANTORCAZ	6	9003	28136A006090030000UQ	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	307	1645	2400	VT Vía de comunicación de dominio público
134	MADRID	SANTORCAZ	6	9001	28136A006090010000UY	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	9	48	51	VT Vía de comunicación de dominio público
135	MADRID	SANTORCAZ	6	54	28136A006000540000UR	MINGUEZ ELIPE CARLOS	17	261	207	C- Labor o Labradío seco
136	MADRID	SANTORCAZ	5	21	28136A005000210000UE	ANCHUELO SANCHA ANGEL	128	683	748	C- Labor o Labradío seco
136,1	MADRID	SANTORCAZ	5	22	28136A005000220000US	BUIL GARCIA HERMINIA BUIL GARCIA MANUELA BUIL GARCIA FLORENTINO BUIL GARCIA TEODORO BUIL GARCIA FLORENCIA BUIL GARCIA MARIA ESTHER	206	1115	1237	C- Labor o Labradío seco
137	MADRID	SANTORCAZ	5	20	28136A005000200000UJ	RIVILLO LOPEZ LUISA	81	435	484	C- Labor o Labradío seco
277	MADRID	SANTORCAZ	6	39	28136A006000390000UG	PEÑAS DE LUIS MARIA DEL PILAR	54	271	381	C- Labor o Labradío seco

Guadalajara, 5 de noviembre de 2024. El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Juan Carlos Jiménez Martínez.





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DESTINADAS A LA COLABORACIÓN CON AGRUPACIONES PEDAGÓGICAS QUE TENGAN COMO OBJETIVO LA INVESTIGACIÓN, RECUPERACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-EDUCATIVO 2024

---

**3524**

BDNS: 795376

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Por resolución de alcaldía de 6 de noviembre de 2024 se han aprobado la convocatoria y bases específicas de la citada convocatoria, con las siguientes especificaciones:

### PRIMERO. OBJETO:

Es objeto de las presentes bases la regulación de las condiciones para la concesión de subvenciones para la colaboración con agrupaciones pedagógicas que tengan como objetivo la investigación, recuperación y difusión del patrimonio histórico-educativo; con cargo a la partida presupuestaria 3340.489.11 dotada con 3.000€, prevista para el Ejercicio 2024 en el Presupuesto Municipal.

Esta subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, dentro de la línea Estratégica número 5 "Educación Global", cuyo objetivo es colaborar con asociaciones de investigación y recuperación del patrimonio histórico educativo.

### SEGUNDO. BENEFICIARIOS/ REQUISITOS:

Podrán solicitar y ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases, asociaciones museísticas de centros educativos históricos siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser una asociación educativo-museística de un centro histórico reconocido como tal por la JCCM, según Orden de 09/06/2014.
- La actividad a subvencionar habrá de tener como destinatario final al alumnado del centro educativo histórico, a sus familias y al entorno social interesado en su patrimonio.
- Estar al corriente, en el caso de haber recibido con anterioridad subvenciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en el cumplimiento de las



obligaciones contraídas por tal concesión, así como en el reintegro de subvenciones, en su caso.

- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los anteriores requisitos deberán reunirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la justificación de la subvención concedida.

#### TERCERO. IMPORTE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

Para la financiación de la presente convocatoria, existe un presupuesto máximo de tres mil euros (3.000 €).

El importe máximo a adjudicar es de 3000€.

Con cargo a la partida presupuestaria 3340.489.11 dotada con 3.000€, prevista para el Ejercicio 2024 en el Presupuesto Municipal.

#### CUARTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

##### A. PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es)

El plazo para presentar las solicitudes, así como la documentación que deba acompañarla, es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

##### B. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes, junto a la documentación que deba acompañarlas, se presentarán a través del Registro General del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Asimismo, podrán presentarse en los demás registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las bases completas incluyendo como anexo la correspondiente solicitud se encuentran a disposición de los solicitantes en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:

<https://azuqueca.sedelectronica.es/transparency/945b0302-56b5-4293-ac4e-adfe87292048/>

En Azuqueca de Henares, a 7 de noviembre de 2024. Firmado el Alcalde, D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

### RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR TÉCNICO DE TURISMO

**3525**

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para la creación de una Bolsa de Trabajo de Auxiliar Técnico de Turismo, estableciéndose un orden de prelación en función de la puntuación total final obtenida por cada uno/a de los/as aspirantes.

Vistas las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº405 de fecha 18/10/2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº202 de fecha 22/10/2024.

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, RESUELVO

Primero. - Aprobar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para creación de una Bolsa de Trabajo de Auxiliar Técnico de Turismo

- Admitidos/as:

Nº REG	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
2574	ANDREA TEJERO LOPE	**1365***
RE-416	BARTOLOMÉ SÁEZ OCHOA	**1548***
2600	YOLANDA VALERA TORRES	**1035***
2641	CLARA MARTÍNEZ PÉREZ	**1670***
RE-434	MARÍA ARACELI PÉREZ LÓPEZ	**6414***
RE-435	BEATRIZ PÉREZ LÓPEZ	**6414***
2679	MARÍA PILAR RODRÍGUEZ GÁLVEZ	**1434***
RE-449	PEDRO QUIJORNA RODRÍGUEZ	**3530***

- Excluidos/as: NINGUNA/O

Segundo. - Otorgar un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del anuncio con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para formular reclamaciones.



Tercero. - Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En Cifuentes, 7 noviembre 2024, el Alcalde-Presidente D. Marco Antonio Campos  
Sanchis



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE MANTIEL

PUBLICACIÓN ADENDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE 15 DE MAYO DE 2024, ENTRE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, O.A., Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANTIEL (GUADALAJARA) PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN DE BALNEARIO EN EL MARCO DEL RD 1159/2020, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE

**3526**

Considerando que con fecha 05 de noviembre de 2024 se ha procedido a resolver favorablemente la formalización de Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, O.A., y este AYUNTAMIENTO DE MANTIEL, con el objeto de llevar a cabo la Adenda para “Segundo Modificado del Convenio de Colaboración, de 15 de mayo de 2024, entre la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, O.A., y el Excmo. Ayuntamiento de Mantiel (Guadalajara) para la ejecución de actuación de Rehabilitación de Balneario en el marco del RD 1159/2020, de fecha 22 de diciembre”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al siguiente contenido:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el borrador del Segundo Modificado del Convenio de Colaboración, de 15 de mayo de 2024, entre la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, O.A., y el Excmo. Ayuntamiento de Mantiel (Guadalajara) para la ejecución de actuación de Rehabilitación de Balneario en el marco del RD 1159/2020, de fecha 22 de diciembre.

Resultando que la suscripción de dicha adenda al Convenio redundará en beneficio de la promoción turística y fomento de la actividad económica en el término municipal de Mantiel (Guadalajara), teniendo como objeto contemplar las fórmulas de cooperación económica y técnica del citado organismo autónomo, ente instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento, para la mejora de las infraestructuras existentes y construcción de nuevas infraestructuras directamente relacionadas con la prestación del citado servicio público.

Considerando lo establecido en los artículos 6, 55, y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de aquí en adelante LRBRL, así como los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de aquí en adelante, LRJSP, y visto el Informe emitido



por la Secretaría-Intervención Municipal, de fecha 05/11/2024.

Considerando que, la suscripción de la adenda del presente convenio de cooperación supondrá la mejora de las infraestructuras públicas municipales, contribuyendo al beneficio de la promoción turística y fomento de la actividad económica en el término municipal de Mantiel y que se cumple con lo dispuesto por la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por cuanto las actuaciones se financian íntegramente por la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, O.A.

Visto que el expediente ha cumplido la tramitación legalmente establecida, y en virtud de las competencias que el artículo 21.1 de la LRBRL, atribuye a esta Alcaldía,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Segundo Modificado del Convenio de Colaboración, de 15 de mayo de 2024, entre la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, O.A., y el Excmo. Ayuntamiento de Mantiel (Guadalajara) para la ejecución de actuación de Rehabilitación de Balneario en el marco del RD 1159/2020, de fecha 22 de diciembre, a ejecutar por la Agencia del Agua y cuyo texto, se anexa a la presente resolución, como anexo nº 1, formando parte indisoluble de la misma.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución a la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, O.A. a efectos de concretar fecha para su suscripción, comunicando al efecto que el órgano competente para su suscripción y firma, así como para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo, por parte de este Ayuntamiento es esta Alcaldía al amparo del citado artículo 21.1.s) de la LRBRL.

TERCERO. Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

CUARTO. Una vez formalizado el Convenio de Cooperación, dar comunicación del mismo a la Administración General del Estado, que resultando interesada no ha intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

QUINTO. Notificar la presente resolución a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en Mantiel, en la fecha indicada al margen, de lo cual, yo, la Secretaria-Intervención Municipal, doy fe y firmo a efectos de su transcripción al correspondiente Libro de Resoluciones.



## ANEXO

SEGUNDO MODIFICADO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE 15 DE MAYO DE 2024, ENTRE LA AGENCIA DEL AGUA CASTILLA LA MANCHA, O.A. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANTIEL (GUADALAJARA) PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACION DE REHABILITACIÓN DE BALNEARIO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 1159/2020, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE.

En Toledo, en la fecha indicada en la firma,

## REUNIDOS

De una parte, Don Buenaventura Gómez De La Hera, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Calle La Fuente núm. 3, C.P 19128, Mantiel, Guadalajara.

Y, de otra parte, Doña Mercedes Echegaray Giménez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Paseo Cristo de la Vega, s/n, 45071, Toledo.

## INTERVIENEN

El Sr. Gómez De La Hera, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MANTIEL, Entidad Local provista de CIF núm. P1920000E y con domicilio Calle La Fuente núm. 3, C.P 19128, Mantiel, Guadalajara. Actuando en su condición de titular de la Alcaldía- Presidencia del referido Ayuntamiento, cargo para el que fue elegido según resulta del Acta de la Sesión constitutiva del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, en el ejercicio de las atribuciones que ostenta al amparo de lo previsto en el artículo 21.1.b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Sra. Echegaray Giménez, en nombre y representación de la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, organismo autónomo de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha, provisto de C.I.F. núm. S4500400I y con domicilio en Paseo Cristo de la Vega, s/n, 45071, Toledo. Actuando en méritos de la Delegación de Atribuciones efectuada por la Presidencia de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha en favor de la Dirección-Gerencia de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, mediante Resolución de fecha 20 de octubre de 2021 publicada en el núm. 207 del DOCM de fecha 27 de octubre de 2021 y por la cual, entre otras se delegó la atribución prevista en el art. 9.4.c) de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Ostentando el cargo de Directora-Gerente del referido Organismo Autónomo en virtud del Decreto 247/2023, de 29 de agosto, publicado en el núm. 167 del DOCM de fecha 31 de agosto de 2023.

Se reconocen ambas partes, competencia y capacidad legal suficiente, para suscribir la presente modificación del Convenio suscrito en fecha 15 de mayo de 2024, a cuyo efecto,

## EXPONEN

I. Que, en fecha 15 de mayo de 2024, tras la tramitación del correspondiente





expediente administrativo, se suscribió entre la Agencia del Agua Castilla La Mancha, O.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Mantiel un Convenio de Colaboración para la ejecución de la Actuación de Rehabilitación de Balneario, en el marco del Real Decreto 1159/2020, de 22 de diciembre.

II. El referido convenio, contempla un importe total inicial estimado la actuación a ejecutar, de 380.410,39 euros, distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD/TIPO	Importe IVA inc.
2024	47.551,36
2025	190.205,16
2026	142.653,87
TOTAL	380.410,39

Los trabajos contemplados en la actuación se basaban en lo expresado en los dos proyectos parciales iniciales, remitidos por el ayuntamiento de Mantiel, y que consistían en un proyecto de edificación para piscina termal y otro accesorio de instalaciones. Dichos proyectos, denominados formalmente "Proyecto Básico y de Ejecución Parcial de Edificio de Piscina Termal en C/ La Fuente nº1" y el "Proyecto de Instalaciones de Edificio Parcial de Piscina Termal en C/ La Fuente nº 1" en el término municipal de Mantiel, fueron elaborados en el año 2021. El importe total del convenio inicial resultaba de la suma de los presupuestos contenidos en los citados proyectos.

III. No obstante, antes de iniciar los trabajos de licitación de las obras contenidas en los citados proyectos, se verificó que los capítulos 1, 2 y 3, denominados Movimiento de Tierras, Cimentación y Estructura del Presupuesto del Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio de Piscinas Termales en C/ La Fuente nº 1, en Mantiel", ya fueron ejecutados por el Ayuntamiento de Mantiel.

IV. Que, a la vista de lo anterior, se solicitó del ayuntamiento lo siguiente: 1) Que se refundiera en un solo proyecto la actuación que había de llevarse a cabo; y 2) Que se llevara a cabo la actualización de precios unitarios de las distintas partidas que conforman el proyecto, habida cuenta el tiempo transcurrido desde su redacción.

Una vez realizada la integración de los dos proyectos y la correspondiente actualización de sus precios unitarios, se procedió a una primera Modificación del Convenio, que fue formalizada con fecha 22 de agosto de 2024, con un nuevo importe de presupuesto de ejecución por contrata de 577.800,83 euros, distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD/TIPO	Importe IVA inc.
2025	288.900,41 €
2026	288.900,42 €
TOTAL	577.800,83 €



V. Con posterioridad a lo anterior, y cuando ya se había iniciado la tramitación del expediente de obras, el ayuntamiento de Mantiel ha solicitado una segunda modificación de convenio que amplíe el ámbito de la actuación, a fin de incorporar la construcción del denominado Edificio complementario de accesos y vestuarios, remitiendo a tal fin, en fecha 15 de octubre de 2024, el ayuntamiento el nuevo proyecto refundido y unificado que integra el proyecto anterior (que a su vez era el resultado de refundir los proyectos de Edificio destinado a piscina termal con el proyecto de instalaciones) con el referido Edificio complementario de accesos y vestuario. La ampliación del proyecto objeto de convenio implica un aumento del presupuesto de ejecución por contrata, que pasa a ser de 1.122.574,69 €, IVA incluido, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD/TIPO	Importe IVA inc.
2025	561.287,34 €
2026	561.287,35 €
TOTAL	1.122.574,69 €

El nuevo Presupuesto supone un importe adicional estimado de 742.164,30 euros sobre lo previsto en el Convenio inicial.

VI. Que, asimismo el apartado final de la referida cláusula tercera del convenio previene que, la modificación de las actuaciones objeto del convenio o la medición final que impliquen un incremento del coste total de las actuaciones contempladas en el convenio, deberá ser objeto de una adenda a suscribir por las partes del mismo,

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente Adenda del Convenio, la cual se regirá por lo dispuesto en las siguientes.

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. Modificación de Cláusula Segunda, Trabajos.

El ámbito del objeto del presente convenio comprende la ejecución de Actuación de Rehabilitación de Balneario, en los términos del “Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio Parcia de Piscinas Termales y Edificio Complementario de Acceso y Vestuarios, en Calle La Fuente, núm. 1, Mantiel (Guadalajara)” estructurado en FASE 1. Edificio de Piscina Termal y FASE 2 Edificio de Acceso y Vestuarios, en el término municipal de Mantiel, cuyo autor es el Arquitecto, Don José Luis Vázquez Chena, con nº de colegiado 623 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha.

##### SEGUNDA. Modificación de la Cláusula Tercera, Presupuesto y Financiación.

La actuación enumerada en la cláusula anterior, objeto del presente convenio, tiene un presupuesto base de licitación de 1.122.574,69 euros, IVA incluido, resultante del cálculo del presupuesto conjunto de los referidos proyectos.



Dicho importe se financia íntegramente, con cargo a la aplicación presupuestaria 56010000/G/512A/69000, financiada con el Fondo 0000001850, correspondiente a la subvención otorgada por el ministerio, e incluida en el Proyecto de Gasto con Nº de elemento PEP, OAAA/0000001665 de la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, con el siguiente desglose de Anualidades:

ANUALIDAD/TIPO	Importe IVA inc.
2025	561.287,34 €
2026	561.287,35 €
TOTAL	1.122.574,69 €

Los citados importes son estimativos, pudiendo ser reajustados tanto al alza como a la baja, en función del coste real de las actuaciones una vez realizadas.

Las eventuales bajas en la adjudicación de los contratos que se derivan de este convenio y que pudieran acaecer fruto de su licitación, podrán destinarse a su vez a los eventuales incrementos de costes, que pudieran acaecer fruto de las liquidaciones o modificaciones de los mismos.

Asimismo, los reajustes al alza que superen los importes señalados serán también financiados por la Agencia del Agua, condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la indicada aplicación presupuestaria financiada con la subvención otorgada por el ministerio.

Y en todo caso, la modificación de las actuaciones objeto del convenio o la medición final que impliquen un incremento del coste total de las actuaciones contempladas en el convenio, deberá ser objeto de una adenda a suscribir por las partes del mismo.

TERCERA. Integridad.

En todo lo no modificado por la presente Adenda, se mantiene plenamente en vigor el Convenio identificado en el Expositivo I, ratificando y reiterando las Partes los términos del mismo en todos sus extremos.

En prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe la presente Adenda, en Toledo y considerándose como fecha de formalización del mismo la de la última de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, O.A.

EL AYUNTAMIENTO DE MANTIEL

En Mantiel, a 7 de noviembre de 2024. El Alcalde, Fdo.: Buenaventura Gómez de la Hera.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILLANA

### BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CUIDADO PROFESIONAL DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES MENORES DE 16 AÑOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLE

---

**3527**

Por Resolución de Alcaldía n.º 68 de fecha 5 de noviembre de 2024, se aprobó la Convocatoria y Bases para la creación de un a Bolsa de Trabajo de personas para el cuidado profesional de calidad de niños, niñas y jóvenes menores de hasta 16 años, en el marco del Plan Corresponsables de Castilla-La Mancha, que se adjuntan como Anexo a la presente Resolución.

#### BASES PARA CREACIÓN BOLSA DE TRABAJO DE CUIDADO PROFESIONAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 16 AÑOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de cuidado profesional de calidad, para el cuidado de niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años inclusive, que proporcionen servicios de carácter colectivo que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto, tales como escuelas, centros municipales, multiusos, polideportivos, ludotecas, etc., cumpliendo con las garantías sanitarias, así como con la normativa que le sea de aplicación, en el marco del Plan Corresponsables de Castilla La Mancha.

Las funciones a desarrollar serán la realización de actuaciones de carácter colectivo, orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 16 años (inclusive), que se presten en los lugares anteriormente señalados.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato.

- A. La modalidad de contratación no podrá destinarse a cubrir puestos de trabajo que existieran previamente, salvo que se mejore o amplíe la jornada, debiendo acreditarse esta circunstancia mediante certificado de la persona titular de la Secretaría o de la Intervención de la entidad.
- B. La contratación deberá formalizarse en la categoría profesional y en el grupo de cotización correspondiente al puesto de trabajo ofertado.

En todo caso, los contratos de trabajo suscritos en el marco de este programa, también aquellos en los que se amplíe o mejore la jornada, deberán incluir la cláusula siguiente: "Este contrato será objeto de financiación a través del Plan Corresponsables".

La modalidad del contrato que se efectuará en caso de necesidad es la de contrato



temporal por circunstancias de la producción o interinidad, dependiendo de la necesidad detectada, regulada por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La contratación se realizará en régimen de dedicación a jornada parcial. El horario, jornada y vacaciones de trabajo se acomodará a las necesidades del servicio.

#### TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- A. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- B. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- C. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- D. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditado por certificado médico.
- E. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- F. Aquellas personas que tengan discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditarlo y serán admitidos en las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones o tareas correspondientes al puesto convocado.
- G. Poseer alguna de las siguientes titulaciones:
  - Técnica/o Superior o Grado en Educación Infantil o Primaria.
  - Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística.
  - Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio Deportiva.
  - Técnica/o Superior en Integración social.
  - Monitoras/es de ocio y tiempo libre.
  - Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia
  - (La titulación se acreditará mediante copia del correspondiente título.)
- H. Todos los requisitos anteriores deberán ser reunidos por los aspirantes en la fecha que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.
- I. El personal seleccionado deberá aportar con carácter previo a su contratación



el certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia. Su no presentación en plazo implicará la exclusión automática de la bolsa de trabajo.

- J. No contar con informe negativo de los servicios municipales por periodos laborales realizados con anterioridad, emitidos por haberse detectado una notoria falta de interés y aptitudes contrarias a las tareas asignadas, así como una contrastable falta de respeto a las normas de prevención de riesgos laborales o a las normas de desempeño del puesto de trabajo.

#### CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida, además, la remisión de la solicitud, dentro de plazo, al correo electrónico: [ayuntamientomillana@hotmail.es](mailto:ayuntamientomillana@hotmail.es)

Asimismo, las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://millana.sedelectronica.es>]

La presentación de solicitudes de manera presencial podrá realizarse en el Ayuntamiento de Millana, los martes, de 10:00 horas a 13:00 horas.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o NIE en vigor.
- Fotocopia del Permiso de trabajo en el caso de extranjeros residentes no comunitarios.
- En su caso, tarjeta acreditativa del grado de discapacidad que se posea y certificado del CENTRO BASE que acredite la capacidad de apto para desempeñar las funciones de la categoría o categorías a las que se opta.
- Si la solicitante es víctima de violencia de género, deberá aportar documento en vigor que acredite la situación de violencia de género recogida por la normativa legal. Se podrá pedir informe técnico a servicios sociales sobre la vigencia.
- Fotocopia de documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
- Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar (incluida en ANEXO I).



- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargas públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público (incluida en ANEXO I).
- Documentación acreditativa de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados en la fase de concurso.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### QUINTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 10 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://millana.sedelectronica.es>], se señalará un plazo de 5 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://millana.sedelectronica.es>]

#### SEXTA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Se solicitará al Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación de Guadalajara, proceda a formar el tribunal calificador de la mencionada bolsa, puesto que este Ayuntamiento no cuenta con el personal funcionario suficiente para realizar la selección.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesoras y asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar





sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo lo aconseje.

La abstención y recusación de las personas que conforman el Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso.

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

1. Formación: hasta un máximo de 10 puntos	
Por cada titulación de las enumeradas a continuación (no se computará la acreditada como requisito para participar en la convocatoria)	2 puntos

- Técnica/o Superior o Grado en Educación Infantil o Primaria.
- Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística.
- Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio Deportiva.
- Técnica/o Superior en Integración social.
- Monitoras/es de ocio y tiempo libre.
- Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia.

Las titulaciones se acreditarán mediante copia del correspondiente título.

b) Experiencia: hasta un máximo de 20 puntos.	
Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada	1 punto por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 10 puntos
Por haber prestado servicio en puesto de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada en la empresa privada	0.5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 10 puntos.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario/a de la Corporación o Entidad. Los prestados en el sector privado se acreditarán mediante contrato de trabajo al que se acompañará la vida laboral.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia. De persistir el empate a lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado (Letra "V").

Las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género tendrán preferencia absoluta si tienen el perfil profesional del puesto de trabajo a cubrir.

Dicha circunstancia se acreditará mediante alguno de estos documentos, de





acuerdo a la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha:

- A. Sentencia o resolución judicial que declare la existencia de una situación de violencia de género.
- B. Informe del Ministerio Fiscal sobre la existencia de indicios de una situación de violencia de género
- C. Orden de protección o resolución que acuerde la adopción de medidas cautelares de protección.
- D. Informe del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha o, en su caso, del organismo competente en materia de igualdad que lo sustituyera
- E. Sentencia o resolución judicial que declare la existencia de una situación de violencia de género.
- F. Informe del Ministerio Fiscal sobre la existencia de indicios de una situación de violencia de género.
- G. Orden de protección o resolución que acuerde la adopción de medidas cautelares de protección.
- H. Informe del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha o, en su caso, del organismo competente en materia de igualdad que lo sustituyera.

En caso de existir más de una mujer que reúna dicha condición se baremará la prioridad entre ellas de conformidad a los criterios generales señalados en las letras a) y b).

OCTAVA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato.

Concluida la baremación, se elevará al órgano competente propuesta de candidatas y candidatos para la formalización de la bolsa de trabajo y, en su caso, de los contratos.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. (Anexo II). El personal a contratar deberá aportar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Se establece un periodo de prueba de un mes que se iniciará una vez que la persona propuesta se haya incorporado al puesto de trabajo

NOVENA. Constitución de bolsa de empleo.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y podrá ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de las personas aspirantes inscritas en la bolsa en este Ayuntamiento será por: Llamamiento a la primera persona aspirante disponible de la lista.

Tendrá preferencia la persona aspirante que figure en primer lugar de la lista de



orden de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de Alta, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino. (Acreditación mediante contrato de trabajo o acta de toma de posesión e informe de vida laboral en ambos casos).
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por personal facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta Bolsa de Trabajo estará vigente hasta la creación de otra bolsa de trabajo que la sustituya, a partir de la fecha del contrato del primer aspirante propuesto que haya aceptado el cargo, resultante de este proceso selectivo de creación de la Bolsa.

DÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las interesadas o interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



## ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CUIDADO PROFESIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES MENORES DE 16 AÑOS EN MARCO PLAN CORRESPONSABLES.

## DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ASPIRANTE

Nombre y apellidos	
DNI	
Teléfono	
Domicilio (calle, número y CP)	
Correo electrónico a efectos de notificaciones de esta Administración	

## DATOS ACADÉMICOS DE LA PERSONA ASPIRANTE

Titulación que posee:	
Fecha de expedición del Título:	
Centro de expedición:	

## MÉRITOS ALEGADOS POR LA PERSONA ASPIRANTE:


## EXPONE:

PRIMERO.- Que habiendo sido convocado concurso, por el Ayuntamiento de MILLANA, para la selección de personal laboral TEMPORAL, plaza de Monitor para el Cuidado profesional de niños, niñas y jóvenes de hasta 16 años inclusive y constituir una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión de esta



plaza, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número..... de fecha.....

SEGUNDO.- Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

CUARTO.- QUE DECLARA BAJO JURAMENTO CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, ESPECIALMENTE a efectos de lo dispuesto en las bases tercera de la convocatoria:

1.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

2.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargas públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

3.- Que reúno los requisitos necesarios para la obtención de certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia, comprometiéndome a su aportación con carácter previo en el supuesto de contratación.

QUINTO.- Que presenta la documentación siguiente conforme las bases de la convocatoria:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Documentación que pretenda ser objeto de valoración en la fase de concurso

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para participar en el proceso selectivo.

En.....a.....de.....de 2024.

EL/LA SOLICITANTE,

Fdo:



ILMA. SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MILLANA.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://millana.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

En Millana, a 5 de noviembre de 2024. La Alcaldesa, Fdo: María Soledad Lope Pardo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS A LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE MÉRITOS, EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

**3528**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024 - 0549 de fecha 7 de noviembre de 2024, la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria publicada en BOE 23 de julio de 2024, se da publicidad al contenido de dicha Resolución, cuyo texto se inserta a continuación:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, en ausencia de las mismas y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y bases que regulan el procedimiento selectivo para proveer UNA plazas de LIMPIADOR/A, PERSONAL LABORAL FIJO, mediante concurso-oposición libre de méritos, en el proceso de estabilización de empleo temporal, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el listado DEFINITIVO de personas admitidas y excluidas al proceso de estabilización.

### 1.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS:

N.º	Apellidos, Nombre	DNI/NIE
1	Alcázar Jiménez, Caridad Isabel	**0989***
2	Díaz-Pintado Murcia, María Isabel	**0993***
3	Dos Santos Pires, Sandra María	**1357***
4	Esteban Fernández, María Elena	**1040***
5	Jiménez Cáceres, María José	**0982***

### 2.- LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS:

NINGUNA.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal Calificador del mencionado proceso selectivo, de conformidad con la base sexta de la convocatoria:

- Titulares:
  - Presidente: María Consuelo Gutiérrez Pertierra
  - Secretario: Miguel Coronado Vidal
  - Vocales:



- Mónica Burgos Blasco
- Ángel Herranz García
- Manuel Lopesino Piña
- Alejandro Muñoz Sesmero
- Suplentes:
  - Francisco Febles Jaubert
  - Alma María Centeno Calderón
  - María Pilar Gutiérrez Henares

El concurso-oposición libre se iniciará el 21 de noviembre de 2024, a partir de las 9:30 horas, en el Ayuntamiento de Mondéjar, sito en Plaza Mayor n.º 1 de Mondéjar (Guadalajara).

TERCERO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de esta Corporación.

Las comunicaciones y notificaciones posteriores a esta publicación, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mondéjar.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mondéjar, a 7 de noviembre de 2024. El Alcalde, José Luis Vega Pérez.





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

### APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

**3529**

En fecha 07/11/2024 se ha dictado la Resolución de Alcaldía del tenor literal siguiente:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión de las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, para las siguientes plazas:

Denominación actual	Vínculo	Nº plazas	Sistema selectivo
Auxiliar administrativo	Estabilización a laboral fijo	1	Concurso
Limpiadora	Estabilización a laboral fijo	1	Concurso
Oficial de 1ª	Estabilización a laboral fijo	1	Concurso
Peón	Estabilización a laboral fijo	2	Concurso

Vista la documentación que acompaña y examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos:

Plaza de Auxiliar administrativo.	
Listado provisional de admitidos	
Nombre y apellidos	D.N.I.
Natalia Guallart Gracia	181XXX35V
Ramón Barroso Valenzuela	534XXX44H
Jesús Ramírez Campos	774XXX34Z
María Esperanza Escudero Iglesias	306XXX82M
Eva Inés Payo Ureña	031XXX79W
Francisco Javier Tamayo Toledo	237XXX00J
Raquel Balbás Aguilar	712XXX83L
Esther Martínez Temprado	031XXX00N
José Carlos Ramos Barriopedro	031XXX18V



Estefanía Sainz García	031XXX95V	
Aida Reina Espejo	032XXX06M	
Sara Espejo Toledano	031XXX43H	
Diego García Arroyo	032XXX21G	
Victoria Paloma González Gallego	030XXX60B	
Rebeca Batanás Martínez	732XXX60Z	
Beatriz Cubillo Sanz	031XXX72A	
Susana Guevara Fernández	031XXX17E	
María Luisa Blanco Fernández	778XXX09S	
Julián Ignacio Urriza	Y67XXX25X	
Listado provisional de excluidos		
Nombre y apellidos	D.N.I.	Causa exclusión
Abraham Delgado Lozano	776XXX59V	No presenta Anexo I
Plaza de Limpiadora.		
Listado provisional de admitidos		
Nombre y apellidos	D.N.I.	
María Elena Berrocal López	445XXX90P	
Victoria Paloma González Gallego	030XXX60B	
Listado provisional de excluidos		
Ninguno		
Plaza de Oficial de 1ª.		
Listado provisional de admitidos		
Nombre y apellidos	D.N.I.	
María Elena Berrocal López	445XXX90P	
Gabriel Fuente Alonso	030XXX51J	
José Daniel Melgar Calzada	710XXX23P	
Listado provisional de excluidos		
Ninguno		
Plazas de Peón.		
Listado provisional de admitidos		
Nombre y apellidos	D.N.I.	
María Elena Berrocal López	445XXX90P	



Victoria Paloma González Gallego	030XXX60B
Juan Eduardo Escalante Hernández	140XXX41X
Fátima Zohra Touzguani	Y38XXX39Q
Hanssel Leonardy Minier Castillo	600XXX27K
José Daniel Melgar Calzada	710XXX23P
Listado provisional de excluidos	
Ninguno	

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.”

En Pareja, a 7 de noviembre de 2024. El Alcalde-Presidente, Fdo.: D. Francisco Javier del Río Romero.



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

#### LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y COBERTURA DE UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

**3530**

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0365 de fecha 6 de noviembre de 2024 del Ayuntamiento de Peñalen por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de una plaza vacante de operario de servicios múltiples, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Peñalen, cuyo texto se inserta a continuación:

“PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo por concurso de una plaza de operario de servicios múltiples vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Peñalen, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre y Apellidos	D.N.I
Lázaro Tomico Huertas	***335***

#### EXCLUIDOS:

Ninguno

SEGUNDO. La selección se realizará el día 18 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas en el Centro San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, en Asistencia al Municipio.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://penalen.sedelectronica.es>, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha de selección, a los efectos oportunos.

En Peñalen, a 6 de noviembre de 2024. El Alcalde, Javier Cascajero Marco

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

**APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2-24**

---

**3531**

El Pleno del Ayuntamiento de Pozo de Almolguera , en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos , en la modalidad de suplemento financiado con cargo al remanente líquido de tesorería . En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pozo de Almolguera a 25 de octubre de 2024. Fdo: Jesús Salvador Adán Murillo.  
Alcalde-Presidente.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

### LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO ESTABILIZACION SELECCION POR CONCURSO -3 LIMPIADOR-A

**3532**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2024-0548 de fecha 06-11-2024 la RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS de la convocatoria excepcional para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, de TRES PLAZAS DE LIMPIADOR/A en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, por el presente ANUNCIO se publica íntegramente la parte dispositiva de la citada Resolución:

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria de referencia, las siguientes relaciones definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.

#### LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS-AS (22 de 23)

Nº ORDEN Reg-entrada	NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	ADMITIDO-A
1 2023-E-RC-20	MARIA CRUZ MORENO GORDILLO	xx2572xxx	ADMITIDO-A
2 2023-E-RC-90	MARIA ANTONIA BENITO MONTEAGUDO	xx1656xxx	ADMITIDO-A
3 2023-E-RC-105	STOILKA VERKOVA PEEVA	xx5400xxx	ADMITIDO-A
4 2023-E-RC-112	CINTIA JAWO JIMENEZ	xx6224xxx	ADMITIDO-A
5 2023-E-RC-118	ANGELA JIMENEZ ARCAS	xx5814xxx	ADMITIDO-A
6 2023-E-RC-122	MARIA LUISA GARCIA FERNANDEZ	xx8185xxx	ADMITIDO-A
7 2023-E-RC-130	ROSA ANA MARCOS BLANCO	xx1043xxx	ADMITIDO-A
8 2023-E-RC-134	MARIA ROSA MARTIN RUIZ	xx1314xxx	ADMITIDO-A
9 2023-E-RC-149	MERIEYM BOURJILA TOUIL	xx7018xxx	ADMITIDO-A
10 2023-E-RC-179	SANA BOUZANBIL	xx1434xxx	ADMITIDO-A
11 2023-E-RC-187	ROSARIO Mª PARRADO PLAZA	xx6896xxx	ADMITIDO-A
12 2023-E-RC-225	ADRIANA RODRIGUEZ ANDRES	xx2682xxx	ADMITIDO-A
13 2023-E-RC-244	MARIA DEL CARMEN TORRALBO NAVARRO	xx0845xxx	ADMITIDO-A
14 2023-E-RC-252	YOLANDA AGREDA MARTINEZ	xx1122xxx	ADMITIDO-A
15 2023-E-RC-262	ESTEFANIA MARTIN RAZOLA	xx2201xxx	ADMITIDO-A
16 2023-E-RC-266	WILLIAM ALCANTARILLA RODRIGUEZ	xx2054xxx	ADMITIDO-A



17 2023-E-RC-282	STEPHANIE DEBOGNIES MARCOS	xx4925xxx	ADMITIDO-A
18 2023-E-RC-287	ANA BELEN MARTINEZ GARRIDO	xx0964xxx	ADMITIDO-A
19 2023-E-RC-317	LUCIA BENITO DE GABRIEL	xx2137xxx	ADMITIDO-A
20 2023-E-RC-333	MERCEDES ORTEGA MURAS	xx1324xxx	ADMITIDO-A
21 2023-E-RC-355	MARIA ANGELES SANCHEZ MAGRO	xx1663xxx	ADMITIDO-A
22 2023-E-RC-58	TERESA IBARRA REGIDOR	xx5538xxx	ADMITIDO-A

SEGUNDO: Declarar excluidos-as del proceso selectivo citado a los siguientes aspirantes:

#### LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS-AS (1 de 23)

Nº ORDEN Reg-entrada	NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSION
E1 2023-E-RC-387	M CRISTINA VERA HOYO	xx9205xxx	Fuera de plazo

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal de Selección, con titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada, y siendo funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo o superior subgrupo de titulación o, en su caso, laborales fijos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara a efectos de reclamaciones o para solicitar su recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- Presidente:
  - Titular: D. Manuel Álvarez García
  - Suplente: D. José Javier Ruiz Ochayta
- Vocal 1º:
  - Titular: Dª M. Elena García Martín
  - Suplente: Dª M. Rosa Jiménez Morales
- Vocal 2º:
  - Titular: Dª Paula Antonio García
  - Suplente: Dª María Dolores Barra Atance
- Vocal 3º:
  - Titular: Dª Gema E. Redruejo González
  - Suplente: Dª Isabel Herrero Sáez de Eguilaz
- Secretario:
  - Titular: Dª Carmen Arroyo Medina
  - Suplente: D. Pedro Vicente Romero Tomico

CUARTO.- Fijar el día martes 12 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas como fecha de constitución del Tribunal de Selección de valoración de méritos del concurso.

Lugar. Centro San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, calle Atienza, 4

QUINTO.- Publicar Anuncio de la parte dispositiva de la presente Resolución en el



Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sacedon.sedelectronica.es> conforme a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria, identificándose a los interesados, de conformidad con lo establecido en el apartado 1º de la Disposición Adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, identificando a los interesados con su nombre y apellidos y cuatro cifras aleatorias del documento de identidad.

Contra la presente Resolución, que aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; ambos a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sacedón, a 6 de noviembre de 2024 EL ALCALDE FDO.: FRANCISCO PEREZ  
TORRECILLA





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

### BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CUIDADO PROFESIONAL DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES MENORES DE 16 AÑOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLE

---

**3533**

Por Resolución de Alcaldía n.º 109 de fecha 6 de noviembre de 2024, se aprobó la Convocatoria y Bases para la creación de un a Bolsa de Trabajo de personas para el cuidado profesional de calidad de niños, niñas y jóvenes menores de hasta 16 años, en el marco del Plan Corresponsables de Castilla-La Mancha, que se adjuntan como Anexo a la presente Resolución.

#### BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CUIDADO PROFESIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES MENORES DE 16 AÑOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de cuidado profesional de calidad, para el cuidado de niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años inclusive, que proporcionen servicios de carácter colectivo que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto, tales como escuelas, centros municipales, multiusos, polideportivos, ludotecas, etc., cumpliendo con las garantías sanitarias, así como con la normativa que le sea de aplicación, en el marco del Plan Corresponsables de Castilla La Mancha.

Las funciones a desarrollar serán la realización de actuaciones de carácter colectivo, orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 16 años (inclusive), que se presten en los lugares anteriormente señalados.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato.

- A. La modalidad de contratación no podrá destinarse a cubrir puestos de trabajo que existieran previamente, salvo que se mejore o amplíe la jornada, debiendo acreditarse esta circunstancia mediante certificado de la persona titular de la Secretaría o de la Intervención de la entidad.
- B. La contratación deberá formalizarse en la categoría profesional y en el grupo de cotización correspondiente al puesto de trabajo ofertado.

En todo caso, los contratos de trabajo suscritos en el marco de este programa, también aquellos en los que se amplíe o mejore la jornada, deberán incluir la cláusula siguiente: "Este contrato será objeto de financiación a través del Plan Corresponsables".



La modalidad del contrato que se efectuará en caso de necesidad es la de contrato temporal por circunstancias de la producción o interinidad, dependiendo de la necesidad detectada, regulada por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La contratación se realizará en régimen de dedicación a jornada parcial. El horario, jornada y vacaciones de trabajo se acomodará a las necesidades del servicio.

#### TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- A. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- B. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- C. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- D. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditado por certificado médico.
- E. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- F. Aquellas personas que tengan discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditarlo y serán admitidos en las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones o tareas correspondientes al puesto convocado.
- G. Poseer alguna de las siguientes titulaciones:
  - Técnica/o Superior o Grado en Educación Infantil o Primaria.
  - Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística.
  - Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio Deportiva.
  - Técnica/o Superior en Integración social.
  - Monitoras/es de ocio y tiempo libre.
  - Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia
  - (La titulación se acreditará mediante copia del correspondiente título.)
- H. Todos los requisitos anteriores deberán ser reunidos por los aspirantes en la fecha que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.



- I. El personal seleccionado deberá aportar con carácter previo a su contratación el certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia. Su no presentación en plazo implicará la exclusión automática de la bolsa de trabajo.
- J. No contar con informe negativo de los servicios municipales por periodos laborales realizados con anterioridad, emitidos por haberse detectado una notoria falta de interés y aptitudes contrarias a las tareas asignadas, así como una contrastable falta de respeto a las normas de prevención de riesgos laborales o a las normas de desempeño del puesto de trabajo.

#### CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida, además, la remisión de la solicitud, dentro de plazo, al correo electrónico: [aytosalmeron@gmail.com](mailto:aytosalmeron@gmail.com)

Asimismo, las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://salmeron.sedelectronica.es>]

La presentación de solicitudes de manera presencial podrá realizarse en el Ayuntamiento de Salmerón, los lunes y miércoles, los martes, de 10:00 horas a 13:00 horas.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o NIE en vigor.
- Fotocopia del Permiso de trabajo en el caso de extranjeros residentes no comunitarios.
- En su caso, tarjeta acreditativa del grado de discapacidad que se posea y certificado del CENTRO BASE que acredite la capacidad de apto para desempeñar las funciones de la categoría o categorías a las que se opta.
- Si la solicitante es víctima de violencia de género, deberá aportar documento en vigor que acredite la situación de violencia de género recogida por la normativa legal. Se podrá pedir informe técnico a servicios sociales sobre la vigencia.
- Fotocopia de documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
- Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la



capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar (incluida en ANEXO I).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargas públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público (incluida en ANEXO I).
- Documentación acreditativa de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados en la fase de concurso.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### QUINTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 10 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://salmeron.sedelectronica.es>], se señalará un plazo de 5 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://salmeron.sedelectronica.es>]

#### SEXTA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Se solicitará al Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación de Guadalajara, proceda a formar el tribunal calificador de la mencionada bolsa, puesto que este Ayuntamiento no cuenta con el personal funcionario suficiente para realizar la selección.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesoras y asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se



circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo lo aconseje.

La abstención y recusación de las personas que conforman el Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso.

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

1. Formación: hasta un máximo de 10 puntos	
Por cada titulación de las enumeradas a continuación (no se computará la acreditada como requisito para participar en la convocatoria)	2 puntos

- Técnica/o Superior o Grado en Educación Infantil o Primaria.
- Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística.
- Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio Deportiva.
- Técnica/o Superior en Integración social.
- Monitoras/es de ocio y tiempo libre.
- Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia.

Las titulaciones se acreditarán mediante copia del correspondiente título.

2. Experiencia: hasta un máximo de 20 puntos.	
Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada	1 punto por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 10 puntos
Por haber prestado servicio en puesto de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada en la empresa privada	0.5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 10 puntos.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario/a de la Corporación o Entidad. Los prestados en el sector privado se acreditarán mediante contrato de trabajo al que se acompañará la vida laboral.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia. De persistir el empate a lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado (Letra "V").

Las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género tendrán preferencia absoluta si tienen el perfil profesional del puesto de trabajo a cubrir.



Dicha circunstancia se acreditará mediante alguno de estos documentos, de acuerdo a la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha:

- A. Sentencia o resolución judicial que declare la existencia de una situación de violencia de género.
- B. Informe del Ministerio Fiscal sobre la existencia de indicios de una situación de violencia de género
- C. Orden de protección o resolución que acuerde la adopción de medidas cautelares de protección.
- D. Informe del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha o, en su caso, del organismo competente en materia de igualdad que lo sustituyera
- E. Sentencia o resolución judicial que declare la existencia de una situación de violencia de género.
- F. Informe del Ministerio Fiscal sobre la existencia de indicios de una situación de violencia de género.
- G. Orden de protección o resolución que acuerde la adopción de medidas cautelares de protección.
- H. Informe del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha o, en su caso, del organismo competente en materia de igualdad que lo sustituyera.

En caso de existir más de una mujer que reúna dicha condición se baremará la prioridad entre ellas de conformidad a los criterios generales señalados en las letras a) y b).

OCTAVA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato.

Concluida la baremación, se elevará al órgano competente propuesta de candidatas y candidatos para la formalización de la bolsa de trabajo y, en su caso, de los contratos.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. (Anexo II). El personal a contratar deberá aportar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Se establece un periodo de prueba de un mes que se iniciará una vez que la persona propuesta se haya incorporado al puesto de trabajo

NOVENA. Constitución de bolsa de empleo.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y podrá ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de las personas aspirantes inscritas en la bolsa en este Ayuntamiento será por: Llamamiento a la primera persona aspirante disponible de la lista.



Tendrá preferencia la persona aspirante que figure en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de Alta, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino. (Acreditación mediante contrato de trabajo o acta de toma de posesión e informe de vida laboral en ambos casos).
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por personal facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta Bolsa de Trabajo estará vigente hasta la creación de otra bolsa de trabajo que la sustituya, a partir de la fecha del contrato del primer aspirante propuesto que haya aceptado el cargo, resultante de este proceso selectivo de creación de la Bolsa.

DÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las interesadas o interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.





## ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CUIDADO PROFESIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES MENORES DE 16 AÑOS EN MARCO PLAN CORRESPONSABLES.

## DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ASPIRANTE

Nombre y apellidos	
DNI	
Teléfono	
Domicilio (calle, número y CP)	
Correo electrónico a efectos de notificaciones de esta Administración	

## DATOS ACADÉMICOS DE LA PERSONA ASPIRANTE

Titulación que posee:	
Fecha de expedición del Título:	
Centro de expedición:	

## MÉRITOS ALEGADOS POR LA PERSONA ASPIRANTE:


## EXPONE:

PRIMERO.- Que habiendo sido convocado concurso, por el Ayuntamiento de SALMERÓN, para la selección de personal laboral TEMPORAL, plaza de Monitor para el Cuidado profesional de niños, niñas y jóvenes de hasta 16 años inclusive y constituir una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión de esta



plaza, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número..... de fecha.....

SEGUNDO.- Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

CUARTO.- QUE DECLARA BAJO JURAMENTO CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, ESPECIALMENTE a efectos de lo dispuesto en las bases tercera de la convocatoria:

1.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

2.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargas públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

3.- Que reúno los requisitos necesarios para la obtención de certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia, comprometiéndome a su aportación con carácter previo en el supuesto de contratación.

QUINTO.- Que presenta la documentación siguiente conforme las bases de la convocatoria:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Documentación que pretenda ser objeto de valoración en la fase de concurso.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para participar en el proceso selectivo.

En.....a.....de.....de 2024.

EL/LA SOLICITANTE,

Fdo:



ILMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://salmeron.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

En Salmerón, a 16 de noviembre de 2024. EL ALCALDE, Fdo: Óscar Balcones Calvo.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

**APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE I.V.T.M****3534**

Acuerdo del Pleno de fecha 07/11/2024 del Ayuntamiento de Tendilla por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de aprobación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 07/11/2024, acordó la aprobación provisional de la referida ordenanza fiscal. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tendilla.sedelectronica.es>]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tendilla, a 7 de noviembre de 2024. el Alcalde Jesús María Muñoz Sánchez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

### CONCESION ADMINISTRATIVA DE BAR EN LOCAL MUNICIPAL

---

**3535**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2024 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia, de la concesión de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto del concurso: Concesión del uso privativo de los siguientes bienes de dominio público:

Bar Restaurante de la Calle mayor 3 bis bajo

Bar Social de la Calle Circular 101

2. El plazo para la presentación de ofertas será de quince días hábiles desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

3. Modalidad de presentación: ELECTRONICA a través de la web municipal [www.valdenunofernandez.com](http://www.valdenunofernandez.com) y Sede Electrónica: <https://valdenunofernandez.sedelectronica.es>

En caso de que carezcan de medios técnicos para ello, podrán personarse en horario de oficina en el Ayuntamiento y se les asistirá en el procedimiento de presentación de las instancias. Deberán indicar de forma clara a qué bar va referida su oferta.

4. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la web municipal y sede electrónica.

En Valdenuño Fernandez a 6 de noviembre de 2024, Luis Miguel Rodriguez  
Espinosa, Alcalde Presidente